

COMPLEMENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Superintendencia de Medio Ambiente Antofagasta

JUAN PABLO AMIGO y EDUARDO YAÑEZ , por la sumariada JAY Inversiones SpA, en autos ROL D-060-2017, sobre infracción DS38/2011, a Usted respetuosamente digo:

Que por este acto y dentro de plazo vengo en dar cumplimiento a lo solicitado mediante Res Ex 3/D-60/2017, para lo cual acompaño **Complemento de Programa de Cumplimiento** debidamente firmado, el cual contiene además Estudio de Rudio-Restaurante Maldita Barra, Antofagasta, elaborado por RuidoMed. Cl

Por tanto

Ruego a Usted, tener por cumplido lo ordenado por mediante Res Ex 3/D-60/2017



... mediante
... cumplimiento
... Barra,
... 3/D-60/2017

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
 2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 4.3 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.



[Handwritten signature]
SEAN PABLO ARIBO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
FONO 8723 0308



COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | Rol D-060-2017 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Infracción artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto al cumplimiento de normas de emisión D.S 38/2011 Nivel de Presión Sonora de 56 dB, en horario nocturno, en ZONA II |
| NORMATIVA PERTINENTE | D:S 38/2011 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | Excede los dB (A) para ZONA II conforme D.S.38/2011 |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS |
|------------------|--|-------------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| 1 | Contratación de empresa Ruidmed.cl para la medición de ruido y confección de medidas de control de ruido | 25 de julio | Calibrador Acústico | Equipos de emisión sonora | \$570.000.- |
| | Acción y Meta | | | Reporte Inicial | |
| | Dar solución definitiva a los ruidos generados | | | Se constatan diferencias acústicas al interior del local | |
| | Forma de Implementación | | | | |

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|--|------------------------------------|--|------------------|---|
| | Se levanta muro colindante con malla Fiberblock, aislante acustico | Trabajos terminados el 29 de julio de 2017 | Trabajos se encuentran completados | Se adjunta informe al final de esta presentacion | \$200.000 | Problemas con los vecinos el momento de finalizar las obras |
| 2 | Acción y Meta | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | Se levanta muro de aislación con las propiedades colindantes | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | | | | Reporte final | | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------|
| | Reubicar equipos acusticos | 3 días | | Medición final por ruidomel) | 100.000 | ninguno |
| | Acción y Meta | | | Reportes de avance | | Impedimentos |

| | | | | | |
|--|-------------------------|--|--|--------------------|---|
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Acción y meta | | | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Forma de implementación | | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <i>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</i> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <i>(N° Identificador)</i> | PLAZO DE EJECUCIÓN <i>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</i> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <i>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</i> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <i>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</i> | COSTOS ESTIMADOS <i>(en miles de \$)</i> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| | Acción y meta | | | | Reportes de avance | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|---|-------------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | | |
| | | |
| | | |
| 3.2 REPORTES DE AVANCE | | |
| REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN | | |
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (indicar periodicidad con una cruz) | Bimensual | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. |
| | Mensual | |
| | Bimestral | |
| | Trimestral | |
| | Otro | |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 3.3 REPORTE FINAL | | |
| REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. | | |
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |

| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
|--|------------------|--------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4. CRONOGRAMA

| EJECUCIÓN ACCIONES | En Meses | | Julio/Agost | | | | | | | En Semanas | | | | | | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento |
|-----------------------------------|----------|----|-------------|----|----|----|---|---|---|------------|---|---|---|---|---|----|--|
| | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Medición de ruidos de fondo | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medición de ruidos en receptor | | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| Modelación de ruidos y soluciones | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | |
| Implementación de soluciones | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| Verificación de soluciones | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| implementadas | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|----------|---|---|------------|---|--|---|---|---|----|----|----|----|----|---|---|
| ENTREGA REPORTES | En Meses | | | En Semanas | | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 1 | 1 |
| Reporte | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Estimados, con fecha 07 de agosto del 2017

Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo Vilugron, En representación de JAY INVERSIONES SPA, mediante la presente carta, en consecuencia al cumplimiento de los 10 días hábiles desde nuestra notificación de la resolución 796 de la Superintendencia del Medio Ambiente de Chile entregada en nuestras dependencias del local Maldita Barra, exponemos el respaldo de las medidas solicitadas:

Actualmente estamos trabajando con la empresa "Ruidomed", en donde nuestro foco apunta a dar soluciones definitivas al problema generado, se adjunta constancia de trabajos realizados (Anexo 1). Se constata que nos encontramos trabajando en la toma de medidas con profesionales idóneos. Cabe considerar que no fue posible gestionar la visita de profesionales acreditados por parte de la empresa "Semam", dado que no tenían cobertura para nuestro caso. También se buscó contar con profesionales acreditados por el Instituto nacional de normalización, no encontrándose ninguno con dicha acreditación (anexo 2).

Con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución y realizar mediciones del nivel de presión sonora desde los mismo puntos de aquellas realizadas por la superintendencia de medio ambiente, nos contactamos con el afectado, don Benito Gomez Silva, domiciliado en avenida Croacia 0656, Antofagasta, sin contar con respuesta de su parte ante nuestro interés en cumplir con lo solicitado según resolución 796, se adjunta carta certificada vía correos de Chile (Anexo 3). Dada esta situación, nos obliga a realizar una modelación.

En el afán de contribuir a la solución de la forma pronta y oportuna, se realizaron trabajos en el muro colindante, identificando la falta de aislante acústico al interior del muro, es por esto que se instaló aislante acústico (se adjunta respaldo fotográfico de la instalación y factura de la compra del material aislante. (Anexo 4).

En consecuencia al programa de monitoreo de impacto acústico, nos encontramos trabajando sobre el cronograma de trabajo (anexo 5), definiendo reorientación de equipos de audio según el profesional a cargo e implementando material aislante acústico.

Agregar, la visita de la Superintendencia del Medio Ambiente, para dejar registro del cumplimiento de la medida por don "Ricardo Ortiz, no encontrándose en funcionamiento los equipos y/o sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc... (Anexo 6).

Se adjunta además, carta de 3 vecinos aledaños a nuestras dependencias, en donde respalden el no funcionamiento de nuestros equipos de altavoces, con el objetivo de dar cumplimiento absoluto según memorándum MZN N°51/2017 (Anexo 7).

Se considera además, declaración jurada de la baja en el funcionamiento de los equipos según se solicita por resolución (Anexo 8).

Agregar nuestra total disposición al cumplimiento de las mediciones y resolución, comprendiendo la necesidad de mantenernos informados de sus futuros requerimientos.

Sin otro particular.



Atte. 
MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
JAY INVERSIONES S.P.A. T. 76.449.366-4
+569 8723 0308

Anexo 1

ANEXO 1

COTIZACIÓN 511

Srs. Pub Maldita Barra.
Antofagasta

A continuación y de acuerdo a lo conversado personalmente, detallo el valor de la asesoría requerida.

| ÍTEM | SUBTOTAL |
|--|-------------------|
| Medición de ruido nocturno en torno al Pub Maldita Barra, de Antofagasta, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 38 MMA. Se utiliza sonómetro Tipo 1 con calibración vigente extendida por el ISP. Informe de ruido según indica normativa vigente. Se incluye copias de certificados de calibración de los instrumentos utilizados, extendido por el Instituto de Salud Pública. | \$ 320.000 |
| Informe de medidas de control de ruido de acuerdo a los resultados de las mediciones realizadas en terreno. Este informe se realiza con apoyo computacional de software de modelamiento acústico basado en la ISO 9613. | \$ 250.000 |
| Total (Se extiende factura exenta de IVA) | \$ 570.000 |

Las mediciones de ruido se realizan en la posición de los receptores más cercanos y ajenos a la fuente en estudio (vecinos), por lo que la autorización para realizar el procedimiento en estos puntos es de responsabilidad de la empresa mandante.

La confección del informe requiere de una copia del certificado de usos de suelo, que deberá ser proporcionado por la empresa mandante.

La forma de pago es 50% al aceptar la propuesta (o envío de orden de compra) y el saldo contra entrega del informe correspondiente.

El 50% inicial del pago debe realizarse en la siguiente cuenta corriente, enviando el comprobante de transferencia o depósito al correo electrónico info@ruidomed.cl.

Banco : [REDACTED]
 Titular : Carlos Labarca Cardoso.
 Cuenta corriente : [REDACTED]
 RUT : [REDACTED]

El plazo máximo para la entrega del correspondiente informe es de 10 días hábiles una vez realizadas las mediciones de ruido.

Cotización válida por 30 días.

Sin otro particular, y agradeciendo la posibilidad de ofrecer nuestros servicios, lo saluda atentamente.

Carlos A. Labarca C.
 [REDACTED]
 Ingeniero en Sonido

www.ruidomed.cl - [REDACTED]

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 II ANTOFAGASTA

CONSTANCIA DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL PUB MALDITA BARRA.

A solicitud del administrador del Pub Maldita Barra, ubicado en Avenida Croacia 0652 de Antofagasta, perteneciente a Jay Inversiones (RUT 76.449.366-4), se realizó una serie de mediciones de niveles de ruido. Este procedimiento tiene como objetivo obtener los datos que permitan modelar las condiciones físicas y la emisión de ruido del local mencionado anteriormente a fin de proponer medidas de mitigación que permitan reducir la emisión del contaminante principalmente sobre su vecino colindante por el costado sur.

Considerando que no se autorizó realizar el procedimiento de medición dentro de la propiedad de los receptores más cercanos, se realizó una medición de ruido de fondo a corta distancia de la fachada de esta propiedad, mientras que no se observaba la emisión de ruido por parte del local en estudio ni de locales cercanos.

MEDICIÓN DE RUIDO DE FONDO.

Se midió el ruido de fondo en la acera, frente a la propiedad signada con el número 0656 de Avenida Croacia y a 2 metros de la calzada. Este procedimiento se realizó según se describe en el Decreto Supremo 38 del Ministerio del Medio Ambiente y bajo las condiciones que se muestra en la Figura 1 (ver copia de certificado de calibración en Anexo 1).

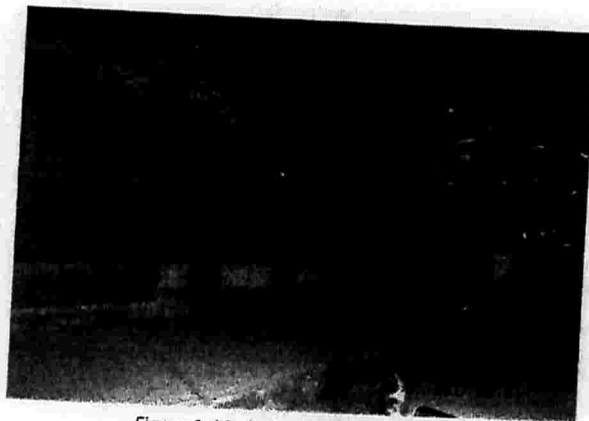


Figura 1. Medición de ruido de fondo.

Considerando que el ruido de fondo depende principalmente del tránsito vehicular del sector y éste es variable en períodos de tiempo cortos, se realizaron tres mediciones de ruido de fondo con los resultados que se muestran en la tabla 1.



Tabla 1. Medición de ruido de fondo.

| N° Med. | Hora | L _{eq} (5 min) (dBA) | L _{eq} (10 min) (dBA) | L _{eq} (15 min) (dBA) | L _{eq} (20 min) (dBA) | L _{eq} (25 min) (dBA) | L _{eq,R.S.} (dBA) |
|-----------------|-------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | 22:25 | 69,2 | 68,5 | | | | 68,5 |
| 2 | 22:35 | 66,9 | 66,9 | | | | 66,9 |
| 3 | 22:45 | 66,1 | 67,3 | | | | 67,3 |
| PROMEDIO | | | | | | | 67,6 |

FUENTES DE RUIDO.

Se observó el uso de un sistema de sonido compuesto por dos tipos de altavoces, cuyas características se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Datos técnicos de Altavoces usados en Pub Maldita Barra.

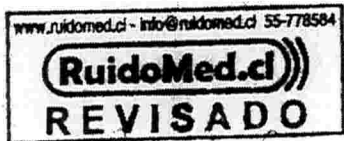
| Parlantes activos Gemini AS-08P | |
|--|--|
| • | 2-way high power active PA speaker |
| • | 500W peak Class AB built-in amplifier |
| • | Impedance: 4 Ohms |
| • | 8-inch low-frequency woofer with 1.2-inch voice coil |
| • | Wide dispersion horn with forward firing bass reflex ports |
| • | ABS impact resistant nylon fiber cabinet |
| • | Mic and line XLR, 1/4-inch, 1/8-inch, and RCA inputs |
| Parlantes pasivos Electrovoice EVID 3.2 | |
| Coverage (Nominal -6 dB) V | 100 ° |
| Depth | 165 mm |
| Frequency Response (-10 dB) | 85 - 20000 Hz |
| Height | 234 mm |
| HF Transducer | 0.75-inch |
| Input Connections | Spring Terminal |
| LF Transducer | Two 3.5-inch |
| Max. SPL/1m (calc) | 112 dB |
| Minimum Impedance | 6 Ω |
| Nominal Impedance (Passive) | 8 Ω |
| Power Rating | 300 W |
| Sensitivity 1 W/1 m | 87 dB |
| Speaker Type | Full-Range, Mid-High, Two-Way |

Adicionalmente, se midió como referencia, el nivel de ruido generado por cada tipo de parlantes, registrándose la ubicación de cada componente.

TAREAS PENDIENTES

Se recibió por parte del administrador del local los planos del recinto, documentos útiles en conjunto con los datos recolectados en terreno, para la modelación acústica.

Se utilizará el software de modelación de ruido MINERVA, de Marshall Day, que basa su funcionamiento en la norma ISO 9613, como lo exige el D.S. 38 MMA, a fin de evaluar posibles soluciones acústicas que permitan reducir el nivel de ruido irradiado por el local en estudio.



Labarca C.

Carlos A. Labarca C.
Ingeniero en Sonido
www.ruidomed.cl

Anexo 1. Certificados de calibración de instrumentos usados en mediciones de ruido.



LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20160022
Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : BRÜEL & KJAER
MODELO SONÓMETRO : 2238
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 2590887
MARCA MICRÓFONO : BRÜEL & KJAER
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 2565638
FECHA CALIBRACIÓN : 05/04/2016
MODELO MICRÓFONO : 4188
CLIENTE : CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO

LABORATORIO CALIBRACIÓN ACOUSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

| | |
|---|--|
| Hernán Fontecilla García. Técnico de calibración | |
| Mauricio Sánchez Valenzuela Director Técnico | |

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anejo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente el instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 - Ñuñoa - Santiago - Chile.
Tel.: (56 - 2) 2571 55 61.
www.ruidomed.cl

www.ruidomed.cl -

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SANTIAGO



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20160019

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| CALIBRADOR ACÚSTICO | BRÜEL & KJAER |
| MODELO | 4231 |
| NÚMERO DE SERIE | 2606009 |
| FECHA DE CALIBRACIÓN | 05 - 04 - 2016 |
| CLIENTE | CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO |
| PROCEDIMIENTO | IT-512.03-007 |
| TÉCNICO DE CALIBRACIÓN | HERNÁN FONTECILLA GARCÍA |

LABORATORIO CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Signatario autorizado

Mauricio Sánchez Valenzuela
Director Técnico

Fecha de emisión: 06 - 04 - 2016.

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emitió.

• INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

| INSTRUMENTO | MARCA | MODELO | Nº SERIE | CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | CALIBRADO POR |
|-------------------------------|----------------------|------------|------------|----------------------------|----------------------|
| Generador de funciones | STANDFORD | DS360 | 88431 | 22932 | ENAC |
| Multímetro Digital | AGILENT TECHNOLOGIES | 3458A | MY45044808 | 1-4927618069-1 | AGILENT TECHNOLOGIES |
| Módulo de presión Barométrica | ALMEMO | FD A612-SA | 9040332 | 56501 | SIEMSA CENTRO SA |
| Micrófono Patrón | BRUEL & KJAER | 4192 | 2686091 | C0907464 | DANAK |

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Maratón 1000 - Ñuñoa - Santiago - Chile.
Tel.: (56 - 2) 2575 55 61.
www.ispch.cl

Anexo 2



ANEXO

Maldita Barra <contacto@malditabarra.cl>

Cotización

5 mensajes

Maldita Barra [Redacted]

Estimado, junto con saludar quisiera pedir una propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico para el día de mañana.
Atento a su respuesta
Eduardo Yañez Fadic

27 de julio de 2017, 17:10

Maldita Barra [Redacted]

Estimados,

adjunto con solicitado
[El texto citado está oculto]

28 de julio de 2017, 10:52



Gerencia Maldita Barra
Av. Creacia 0652 - Antofagasta
www.malditabarra.cl
www.facebook.com/malditabarra

Resolución SMA.pdf
6079K

Josue Rubilar [Redacted]
Para: Maldita Barra [Redacted]

Estimado,

28 de julio de 2017, 11:03

Nosotros agendamos nuestros terrenos con al menos 1 semana de anticipación.

Obviamente el viaje a regiones requiere una logística que de un día para otro es muy difícil realizarla.

Correo de Maldita Barra - Cotización

Saludos,



Josué Rubilar E.
Gerente de Operaciones

De: Maldita Barra (mailto:...) [Redacted]
Enviado: [Redacted]
Para: [Redacted]
Asunto: Cotización

Estimado, junto con saludar quisiera pedir una propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico para el día de mañana.
Atento a su respuesta

Eduardo Yañez Fadic

Maldita Barra <contacto@malditabarra.cl>
Para: Josue Rubilar [Redacted]

Estimado,

Junto con saludar, comprendemos en lo absoluto los tiempos que implican su visita, los tiempos de respuesta son razonables dada la misma geografía de Chile, pero dada nuestra urgencia según resolución adjunta, nos impide disponer de mayor tiempo a la espera de entrega de mediciones, esto porque cada día que pasa, nuestro negocio se ve perjudicado económicamente al encontrarnos a la espera de las mediciones pertinentes.

28 de julio de 2017, 11:26

Agradezco su colaboración en este tema.

Correo de Maldita Barra - Cotización

[El texto citado está oculto]



Gerencia Maldita Barra

Av. Croacia 0652 - Antofagasta

www.malditabarra.cl

www.facebook.com/malditabarra

Josue Rubilar
Para: Maldita B [redacted] dtabarra.cl>

Estimado Juan Pablo,

28 de julio de 2017, 11:34

Entiendo tu posición, pero como te dije en correo anterior no contamos con la disponibilidad o pronta cobertura para realizar las mediciones.

Saludos,



Josué Rubilar E.
Gerente de Operaciones
+562 2246 7641 | +569 9839 4670
www.semam.cl

De: Mald [redacted]
Enviado: [redacted] abarra.cl]
Para: Jos [redacted]:26
Asunto: [redacted]

Estimado,

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=59aaec0053&jsver=9Cm1ulkm-Xc.es.&view=pt&search=inbox&th=15d89d58eee179be&siml=15d85e344ccf30d6&siml=15d89aed9ab55ac4&siml=15d89b9a3...> 3/5

Correo de Maldita Barra - Cotización

Junto con saludar, comprendemos en lo absoluto los tiempos que implican su visita, los tiempos de respuesta son razonables dada la misma geografía de Chile, pero dada nuestra urgencia según resolución adjunta, nos impide disponer de mayor tiempo a la espera de entrega de mediciones, esto porque cada día que pasa, nuestro negocio se ve perjudicado económicamente al encontrarnos a la espera de las mediciones pertinentes.

Agradezco su colaboración en este tema.

El 28 de julio de 2017, 11:03, Josue Rubilar [mailto:contacto@malditabarra.cl] escribió:

Estimado,

Nosotros agendamos nuestros terrenos con al menos 1 semana de anticipación.

Obviamente el viaje a regiones requiere una logística que de un día para otro es muy difícil realizarla.

Saludos,



De: Maldita Barra [mailto:contacto@malditabarra.cl]

Enviado el: jueves, 27 de julio de 2017 17:11

Para: contacto@semam.cl

Asunto: Cotización

SUPERINTENDENTE

Correo de Maldita Barra - Cotización

Estimado, junto con saludar quisiera pedir una propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico para el día de mañana.
Atento a su respuesta

Eduardo Yañez Fadió

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA

Anexo 3


Estimados, con fecha 27 de julio del 2017

Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo Vilugrón, en representación de la empresa JAY INVERSIONES SPA, me dirijo a usted, don Benito Gómez Silva, con el objetivo de concretar una medición de impacto ambiental y ruidos molestos desde su domicilio ubicado en Avenida Croacia 0656, Antofagasta. Esto tiene por objetivo dar cumplimiento a lo exigido por la Superintendencia del Medio Ambiente en su resolución 796 respectivamente, dado su nula respuesta ante la solicitud verbal realizada el día 26 de julio del 2017 en su domicilio respectivamente.

Es de su consideración saber la importancia de esta medición, dado que con este parámetro podremos tomar las medidas directas en la mitigación de ruidos ocasionados en su domicilio colindante a nuestro local comercial.

Sin otro particular, esperando contar con su colaboración.

Se despide.


Atte.
Maldita Barrera
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
+569 8723 0308

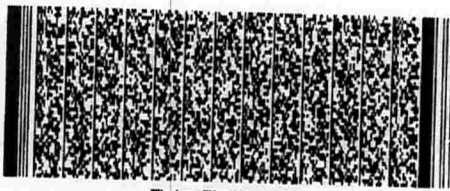


Empresa de Correos De Chile
R.U.T. 80.503.000-9

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS NO AFECTOS
O EXENTOS DE IVA N° 5.205.642

Giro: Servicios Postales Nacionales e Internacionales
 Dirección: PLAZA DE ARMAS 989, SANTIAGO
 Telefono: 29565000 - 6009502020
 Sucursal: SUCURSAL ANTOFAGASTA CENTRO
 Dirección Sucursal: JORGE WASHINGTON 2601
 Comuna Sucursal: ANTOFAGASTA
 Ciudad Sucursal: ANTOFAGASTA
 Código Sucursal: 74148169
 Teléfono Sucursal: 55-2455850
 Fecha Emisión: 27/07/2017 15:47 Trx: 45.538.217
 Cajero: ARAYA VERAGUA CLAUDINA CECILIA

| CODIGO SERVICIO | CANT. | Precio Unitario | Valor |
|------------------------|-------|-----------------|-------|
| A50 DOCUMENTO EXPRESS | 00001 | 1.860 | 1.860 |
| A63 BOLSA PLASTICA (S) | 00001 | 360 | 360 |
| SUBTOTAL | | \$ | 2.210 |
| DESCUENTO | | \$ | 0 |
| TOTAL | | \$ | 2.210 |
| EFECTIVO | | \$ | 2.210 |
| VUELTO | | \$ | 0 |



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014. - Verifique documento: www.correos.cl

Gracias por su preferencia
 SOMOS PAQUETERIA, DISTRIBUCION NACIONAL E INTERNA.
 ESTIMADO CLIENTE
 CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES

- Declarar detalle de contenido
- Usar embalaje acorde a contenido
- Declarar valor real del contenido
- Declarar boleta de producto enviado
- No enviar mercancías peligrosas
- No enviar mercancías prohibidas
- Políticas de indemnizaciones, ver Web de Correos
- Seguimiento envíos www.correos.cl
- No despache dinero en los envíos, use servicios de giros
- Proporcione domicilios completos

Remitante/Destinataro y telefonos contacto
 CALL CENTER 600 - 960 20 20

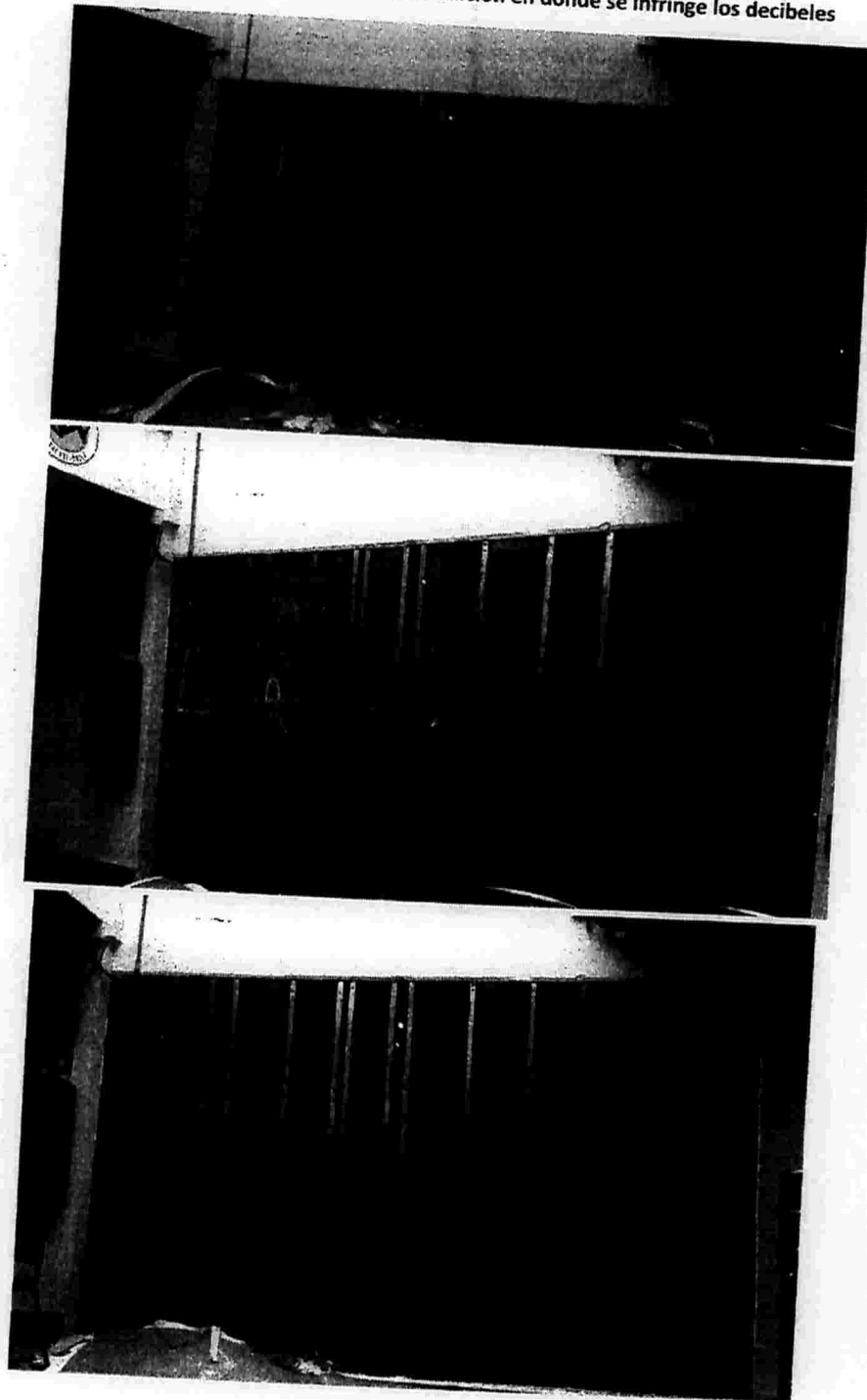
MALDITA BARRA
 JAY INVERSIONES S.P.A.
 R.U.T. 76.449.366-4
 +569 8723 0308

| | | | |
|------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|
| ANTOFAGASTA | | Código Cliente: 0 | Guía Electrónica |
| Valor Cont: | | R.U.T. Cliente: | 27/07/2017-15:47 |
| Tarifa: \$ 1.860 | | Referencia: | |
| | | | |
| | | 3072769480864 | |
| ENTE SPA | DESTINATARIO | | |
| | Nombre: BENITO GOMEZ SILVA | | |
| | Dirección: AV CROACIA 0656 | | |
| | Comuna: ANTOFAGASTA | | |
| | Ciudad: ANTOFAGASTA | | |
| | País: Chile | | |
| | Cód. Postal: 1270662 | | |
| | Teléfono: 12345678 | | |
| | | Referencia: 3072769480864 | |
| 0111285272001 | | Factura Ref: | |
| | | Observaciones: | |
| Peso(g): | Peso Vol. | Dimensiones (cm.) | |
| 10 | 0 | 0 | 0 |
| Encaminamiento | N° Envío | Bultos | |
| 1-25-1270662-7 | 0001-11.285.272 | 001-001 | |
| PLANTA DESTINO | SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL | |
| ANTOFAGASTA | | 1 - 3 | |



Anexo 4

Muro colindante con punto de medición en donde se infringe los decibeles



MALDITA BARRA
RAY INVERSIONES S.P.A.
TEL 449.366-4

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
TI ANTONIO

R.U.T. 76.568.660-1
FACTURA ELECTRONICA No 000015791087
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
AV. ANGAMOS 745
ANTOFAGASTA

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construccion, Ferreteria, Accesorios de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

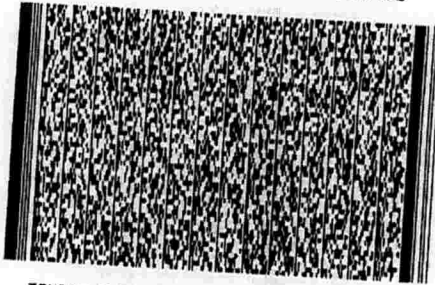
CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONDO 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA
DIRECCION: AV. CROACIA 0652 PLAYA BLANCA.
COMUNA: ANTOFAGASTA
RUT: 76449366-4
GIRO: RESTAURANT

FERNANDO R.C.
Control Patico
Easy Antofagasta

4 X 10.625
208200161944 FIBERBLOCK 330 6M2 42.500
SUB TOTAL \$ 42.500
DESCUENTO \$ 0
TOTAL AFECTO \$ 42.500
NETO \$ 35.714
TOTAL IVA (19 %) \$ 6.786
TOTAL \$ 42.500
EFECTIVO \$ 45.000
VUELTO \$ 2.500

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS.-
FECHA HORA LOCAL CA TRX ID.
27/07/17 13:45 0090 14 0075 0009261092



MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
☎ +569 8723 0308

TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

201707270090014007500157910870

ORIGINAL-CEDIBLE

DEPENDENCIA DEL SERVICIO AL CLIENTE

Anexo 5

Antofagasta 7 de agosto, 2017.

Plan de trabajo de asesoría en Acústica para Pub Maldita Barra, de Antofagasta.

En respuesta a la solicitud del administrador del pub Maldita Barra de Antofagasta, Sr. Juan Pablo Amigo, se presenta el siguiente cronograma para las actividades a realizar.

| ACTIVIDAD | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|--|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|
| | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V |
| Medición ruido de fondo | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medición de ruido en receptor | | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| Modelación de ruido y soluciones | | | | X | X | X | X | X | X | | | | | | | | |
| Implementación de soluciones | | | | | | | | X | X | X | X | X | | | | | |
| Verificación de soluciones implementadas | | | | | | | | | | | | | | | | | |

X: Actividad realizada.

A la fecha de emisión del presente documento, se han recolectado los datos en terreno para comenzar la etapa de modelación de ruido y se ha comenzado con la implementación de soluciones.

Una vez implementadas las soluciones acústicas y logrados los resultados aprobados por la SMA., se realizarán un seguimiento periódico del ruido emitido por el local, a través de mediciones de ruido mensuales en días de mayor emisión del contaminante y horario de mayor impacto.

Carlos A. Labarca C.
 Ingeniero en Sonido

Anexo 6



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLAN [REDACTED])

| 1. ANTECEDENTES | | |
|---|---|--|
| 1.1 Fecha de Inspección: 03-08-2017 | 1.2 Hora de inicio: 23:10 | 1.3 Hora de término: 23:30 |
| 1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Pub PIALITA BARRA | 1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AV. CROACIA N° 652, ANTOFAGASTA | |
| 1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: JAY INVERSIONES | | 1.7 Domicilio: AV. CROACIA N° 652, ANTOFAGASTA |
| 1.8 RUT o RUN: 76.449.366 -7 | 1.9 Teléfono: [REDACTED] | 1.10 Correo electrónico: [REDACTED] |
| 1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: JUAN PABLO AMIGO | | 1.12 Domicilio de fiscalización: AV. [REDACTED] 0652 |
| 1.13 RUT o RUN: [REDACTED] | 1.14 Teléfono: [REDACTED] | 1.15 [REDACTED] |

| 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | |
|---|---|
| 2.1 <input type="checkbox"/> Programada | 2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada Motivo: Denuncia: <input type="checkbox"/> Oficio: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> |
| 2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada: | DS. N° 38/2011 DEL RTA, FISA NOROCCIDENTAL DE EMISION DE RUIDO GENERADA POR FUENTES QUE INDICA. |
| 2.4 Objeto de la Inspección Ambiental: | VERIFICAR CUMPLIMIENTO TIP EXP. N° TIP-008-2017 |

| 3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN | | |
|--|--|--|
| 3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | 3.3 Existió Colaboración por parte de [REDACTED] fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deberá indicar [REDACTED] en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 3.4 Imprevistos: _____ | | |
| 3.5 Actividades Pendientes: _____ | | |

| 4. OBSERVACIONES | |
|------------------|--|
| [REDACTED] | |

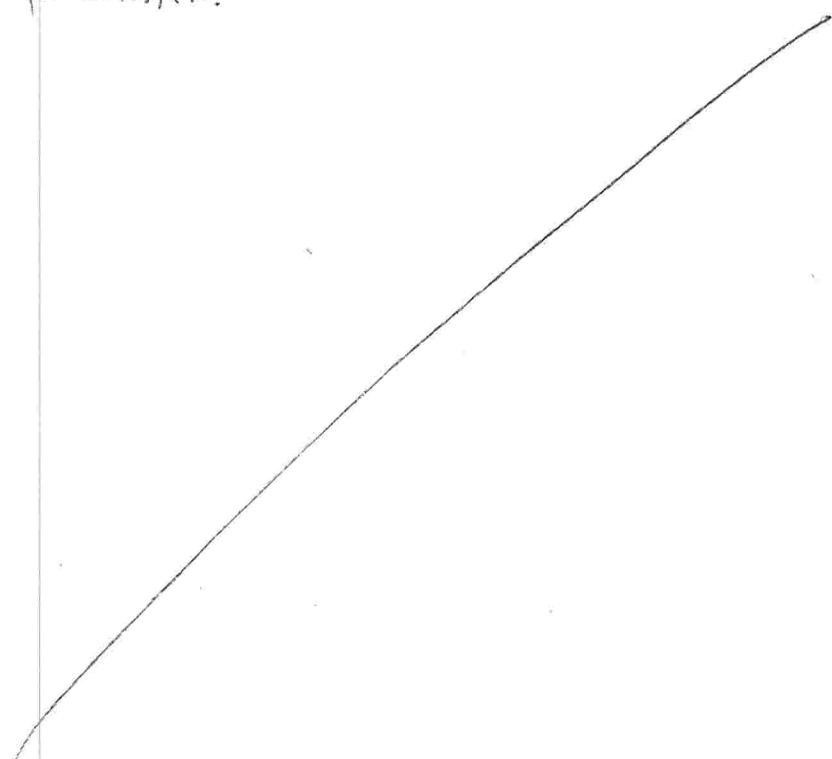
| 5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental) | | |
|---|---------------|---------|
| Nombre (Nombre, Apellidos) | Organismo (s) | Firma |
| RICARDO ORTIZ ARELLANO | SMA | [Firma] |
| | | |
| | | |



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se visitó el Pub/Restaurante para verificar el cumplimiento de la medida provisoria del Resolvo Primero, numeral I a) que señala la paralización de los equipos emisores de ruido.

Como resultado de la actividad de fiscalización se constata el cumplimiento de la medida, no encontrándose en funcionamiento los equipos y/o sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

X

Juan Pablo Ambo

16.769.294-K

Anexo 7

Declaración

| | |
|-------------------|----------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | MARCELA RETAMAL VALENZUELA |
| RUT | [REDACTED] |
| DIRECCIÓN | GRAL LABOS 0635 |
| NUMERO DE TELEFNO | [REDACTED] |
| ACTIVIDAD | D. SEÑALORA / JEFA HOGAR |
| FECHA | 3/8/2017 |

PRESENTE:

Respecto al hecho de que el local "Maldito Bona" ha realizado las acciones necesarias para reducir la contaminación existente, percibiendo este cambio desde el 24/6 en adelante, hasta esta fecha

Formulo la presente declaración para ser presentada ante las entidades pertinentes, para los fines que se estimen necesarios.-



FIRMA DECLARANTE

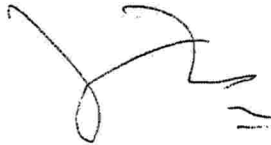
Declaración

| | |
|-------------------|------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | JORGE ENRIQUE CAERENS CASTRO |
| RUT | [REDACTED] |
| DIRECCIÓN | GRAL. CAERENS 0610 |
| NUMERO DE TELEFNO | [REDACTED] |
| ACTIVIDAD | PARTICULAR |
| FECHA | 03-08-2017. |

PRESENTE:

~~SE DEJA CONSTANCIA DESDE 24/07/2017 NO TIENEN
FUNCIONAMIENTO LOS SERVIDORES ALTAVOX~~

[REDACTED] la presente declaración para ser presentada ante las entidades pertinentes, para los fines
que se establecen en el presente.



[REDACTED]

Declaración

| | |
|-------------------|-------------------|
| NOMBRE COMPLETO | PABLO GODOY GAYSS |
| RUT | [REDACTED] |
| DIRECCIÓN | [REDACTED] |
| NUMERO DE TELEFNO | ESPRONCEDO #475 |
| ACTIVIDAD | [REDACTED] |
| FECHA | 4/9/17 |

PRESENTE:

dox FE QUE DESDE EL 24/07/17
el local ~~esta~~ ~~funciona~~ ~~sin~~ ~~sus~~
ALTS VOCES

Formulo la presente declaración para ser presentada ante las entidades pertinentes, para los fines que se estimen necesarios.-


FIRMA DECLARANTE

Anexo 8

Declaración

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | JAY INVERSIONES SPA |
| RUT | 76.449.366-4 |
| DIRECCIÓN | AVENIDA CROACIA 0652, ANTOFAGASTA |
| NUMERO DE TELEFNO | [REDACTED] |
| ACTIVIDAD | EMPRESA |
| FECHA | 03-08-2017 |

PRESENTE:

SE DECLARA LA NO LUTILIZACIÓN Y BAJA EN EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ALTAVOCES EN EL

LOCAL MALDITA BARRA UBICADO EN AVENIDA CROACIA 0652, ANTOFAGASTA, DESDE FECHA DE NOTIFICACIÓN 24 DE JULIO DEL 2017 HASTA EL CUMPLIMIENTO DE 15 DÍAS HABLES SEGÚN RESOLUCION 796 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, EN DONDE SE DETALLA.

- 4 PARLANTES EVID 32 PASIVOS.
- 2 PARLANTES GEMINI AS08P, ACTIVOS DE 8 PULGADAS.

Formulo la presente declaración para ser presentada ante las entidades pertinentes, para los fines que se estimen necesarios.-

[Handwritten signature]



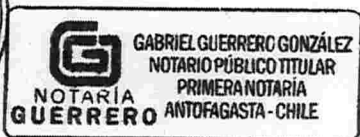
[Handwritten signature]



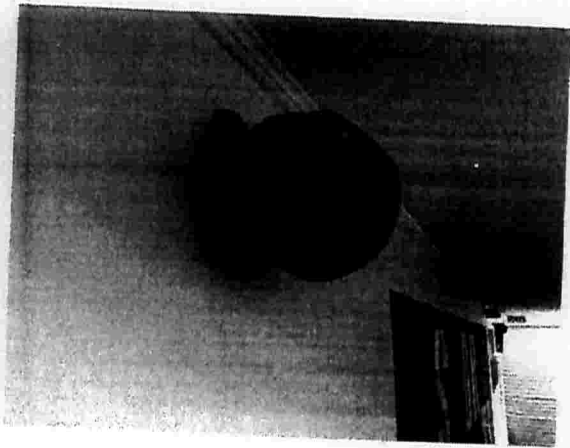
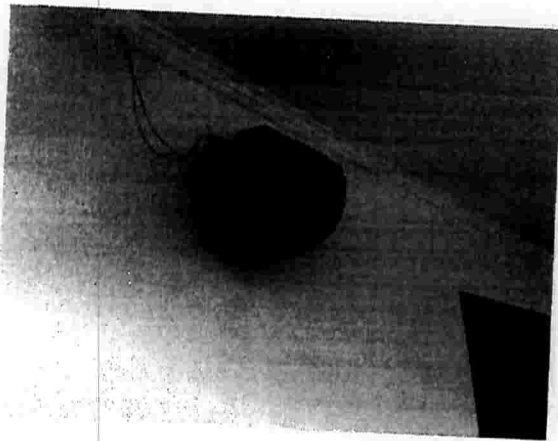
17. EN ANTOFAGASTA, CON ESTA FECHA
AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) PRECEDENTE(S)
04 AGO 2017
GABRIEL GUERRERO GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



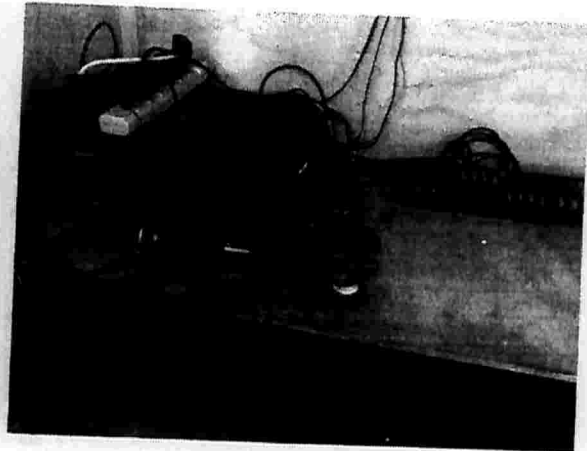
[REDACTED]



Desconexión equipo altavoces reproductor de música evid 32 4 unidades.

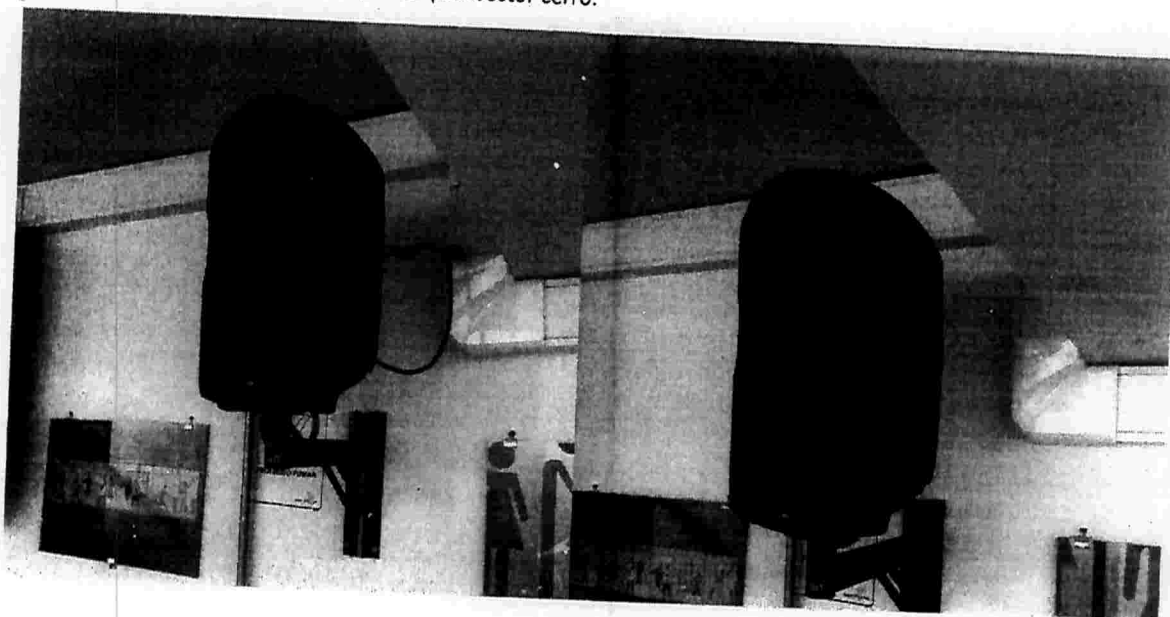


Retiro de mezclador y equipo reproductor de música.



MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.356-4
☎ +569 8723 0308

Desconexión equipo activo gemini primer piso sector cerro.



Desconexión parlante activo gemini - 2do piso





ORD. MZN N° 176/2017

ANT.: Carta sin número de fecha 28 de julio de 2017 del Señor Juan Pablo Amigo Vilugron, en representación de JAY INVERSIONES SpA.

MAT.: Responde carta descrita en el ANT.

Antofagasta, 03 de agosto de 2017

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A: JUAN PABLO AMIGO VILUGRON
REPRESENTANTE DE JAY INVERSIONES SPA
AVENIDA CROACIA N° 652, ANTOFAGASTA.**

Por medio de la presente, informo que respecto a su presentación de fecha 28 de julio de 2017, cabe ser informado que esta será analizada en la oportunidad que corresponda, siendo Ud., informado de los resultados de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,


RICARDO ORTIZ LARELLANO
JEFE OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
RECIBIDO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



ROA/jdk

CC:

- 1. Oficina de Partes SMA Antofagasta
- 2. Fiscalía SMA, Medida Provisional Preprocedimental (Expediente N° MP-008-2017)

Estimados, con fecha 27 de Julio del 2017

Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo Vilugron, En representación de JAY INVERSIONES SPA, mediante la presente carta, en consecuencia a la resolución 796 de la Superintendencia del Medio Ambiente de Chile entregada en nuestras dependencias del local Maldita Barra, solicito a ustedes consideración con la medida adoptada en donde se detalla:

- a) La paralización de los Equipos emisores de ruido, ubicados al interior del pub "Maldita Barra", entiéndase sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc. Por un plazo de 15 días hábiles desde su notificación, lo cual deberá ser implementado de manera inmediata al momento de ser notificado el titular.

En relación a estos 15 días hábiles impuestos según resolución sin funcionamiento de equipos emisores de ruidos, hemos experimentado una fuerte baja en nuestros ingresos dado que no existe interés en los clientes de permanecer en nuestras dependencias, de tal forma que nos lleva a un escenario económico perjudicial para responder con nuestras obligaciones y con nuestros trabajadores, además, el endeudamiento que arrastra esta reciente inversión con 2 meses de funcionamiento, en donde actualmente trabajan 17 personas, las cuales no podremos responder al pago de sus remuneraciones por los motivos anteriormente expuestos.

Entendemos también como urgente la solución a este problema expuesto por la Superintendencia de Medio Ambiente, es por eso que ya nos encontramos trabajando con la empresa "Ruidomed", en donde nuestro foco apunta a dar soluciones definitivas a esta situación con profesionales idóneos en materia de ruidos, por lo mismo se adjuntan avances en materia de soluciones y mediciones, además agregar medidas inmediatas tomadas para mitigar los ruidos con nuestros colindantes en donde se considera instalación de aislamiento acústico.

con lo expuesto, solicitamos a ustedes reconsiderar el plazo de paralización de los equipos emisores de ruidos en el local Maldita Barra, dado que con el compromiso de tener este problema resuelto en 4 días hábiles de trabajo sobre el problema, es decir el día viernes 28 de julio del 2017 a las 18:00 hrs volver al funcionamiento con normalidad, considerando las medidas de mitigación ya implementadas y funcionar solo con 2 de nuestros 6 equipos de altavoces, entregando el mismo día viernes 28 de julio del 2017 en sus oficinas la propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente, con el objetivo de adoptar si fuese necesario mayores medidas para el total cumplimiento de la resolución.

Agregar nuestra total disposición al cumplimiento de las mediciones y resolución, comprendiendo la necesidad de mantenernos informados de sus requerimientos.

Agradeceremos su consideración con esta situación.

Sin otro particular.


Atte.
JAY INVERSIONES SPA
MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
+569 8723 0308



- Oencia 22-II-2017
Medida Provisional
Resol. Exenta N° 796 - 24 julio - 2017.


Estimados, con fecha 27 de julio del 2017

Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo Vilugrón, en representación de la empresa JAY INVERSIONES SPA, me dirijo a usted, don Benito Gómez Silva, con el objetivo de concretar una medición de impacto ambiental y ruidos molestos desde su domicilio ubicado en Avenida Croacia 0656, Antofagasta. Esto tiene por objetivo dar cumplimiento a lo exigido por la Superintendencia del Medio Ambiente en su resolución 796 respectivamente, dado su nula respuesta ante la solicitud verbal realizada el día 26 de julio del 2017 en su domicilio respectivamente.

Es de su consideración saber la importancia de esta medición, dado que con este parámetro podremos tomar las medidas directas en la mitigación de ruidos ocasionados en su domicilio colindante a nuestro local comercial.

Sin otro particular, esperando contar con su colaboración.

Se despide.


Atte.
MALDITA BARRAAY INVERSIONES SPA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
+569 8723 0308

Is no obriguibing abales y
ab onw 2010 articulo nativa
000 0012

R.U.T. 76 568 660-1
FACTURA ELECTRONICA N° 000015791087
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.
AV. ANGAMOS 745
ANTOFAGASTA

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales
de Construccion, Ferreteria, Accesorios
de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca
y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

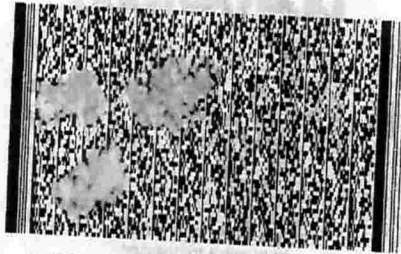
CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FON0 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA
COMUNA: ANTOFAGASTA
RUT: 76449366-4
GIRO: RESTAURANT

FERNANDO RO
Control Pafid
Easy Antofagasta

4 X 10.625
208200161944 FIBERBLOCK 330 6M2 42.500
SUB TOTAL \$ 42.500
DESCUENTO \$ 0
TOTAL AFECTO \$ 42.500
NETO \$ 35.714
TOTAL IVA (19 %) \$ 6.786
TOTAL \$ 42.500
EFECTIVO \$ 45.000
VUELTO \$ 2.500

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS.-
FECHA HORA LOCAL CA TRX ID.
27/07/17 13:45 0090 14 0075 0009261092



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

20170727009001400000157910870

ORIGINAL - CONTROL

CONSTANCIA DE TRABAJOS REALIZADOS EN
PUB MALDITA BARRA.

Avenida Croacia 0652, Antofagasta.

RuidoMed.cl)))

CONSTANCIA DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL PUB MALDITA BARRA.

A solicitud del administrador del Pub Maldita Barra, ubicado en Avenida Croacia 0652 de Antofagasta, perteneciente a Jay Inversiones (RUT 76.449.366-4), se realizó una serie de mediciones de niveles de ruido. Este procedimiento tiene como objetivo obtener los datos que permitan modelar las condiciones físicas y la emisión de ruido del local mencionado anteriormente a fin de proponer medidas de mitigación que permitan reducir la emisión del contaminante principalmente sobre su vecino colindante por el costado sur.

Considerando que no se autorizó realizar el procedimiento de medición dentro de la propiedad de los receptores más cercanos, se realizó una medición de ruido de fondo a corta distancia de la fachada de esta propiedad, mientras que no se observaba la emisión de ruido por parte del local en estudio ni de locales cercanos.

MEDICIÓN DE RUIDO DE FONDO.

Se midió el ruido de fondo en la acera, frente a la propiedad signada con el número 0656 de Avenida Croacia y a 2 metros de la calzada. Este procedimiento se realizó según se describe en el Decreto Supremo 38 del Ministerio del Medio Ambiente y bajo las condiciones que se muestra en la Figura 1 (ver copia de certificado de calibración en Anexo 1).



Figura 1. Medición de ruido de fondo.

Considerando que el ruido de fondo depende principalmente del tránsito vehicular del sector y éste es variable en periodos de tiempo cortos, se realizaron tres mediciones de ruido de fondo con los resultados que se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Medición de ruido de fondo.

| N° Med. | Hora | L _{eq} (5 min) (dBA) | L _{eq} (10 min) (dBA) | L _{eq} (15 min) (dBA) | L _{eq} (20 min) (dBA) | L _{eq} (25 min) (dBA) | L _{eq R.F.} (dBA) |
|-----------------|-------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | 22:25 | 69,2 | 68,5 | | | | 68,5 |
| 2 | 22:35 | 66,9 | 66,9 | | | | 66,9 |
| 3 | 22:45 | 66,1 | 67,3 | | | | 67,3 |
| PROMEDIO | | | | | | | 67,6 |

FUENTES DE RUIDO.

Se observó el uso de un sistema de sonido compuesto por dos tipos de altavoces, cuyas características se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Datos técnicos de Altavoces usados en Pub Maldita Barra.

| Parlantes activos Gemini AS-08P | |
|--|--|
| • | 2-way high power active PA speaker |
| • | 500W peak Class AB built-in amplifier |
| • | Impedance: 4 Ohms |
| • | 8-inch low-frequency woofer with 1.2-inch voice coil |
| • | Wide dispersion horn with forward firing bass reflex ports |
| • | ABS impact resistant nylon fiber cabinet |
| • | Mic and line XLR, 1/4-inch, 1/8-inch, and RCA inputs |
| Parlantes pasivos Electrovoice EVID 3.2 | |
| Coverage (Nominal -6 dB) V | 100 ° |
| Depth | 165 mm |
| Frequency Response (-10 dB) | 85 - 20000 Hz |
| Height | 234 mm |
| HF Transducer | 0.75-inch |
| Input Connections | Spring Terminal |
| LF Transducer | Two 3.5-inch |
| Max. SPL/1m (calc) | 112 dB |
| Minimum Impedance | 6 Ω |
| Nominal Impedance (Passive) | 8 Ω |
| Power Rating | 300 W |
| Sensitivity 1 W/1 m | 87 dB |
| Speaker Type | Full-Range, Mid-High, Two-Way |

Adicionalmente, se midió como referencia, el nivel de ruido generado por cada tipo de parlantes, registrándose la ubicación de cada componente.

MEDICIONES DE RUIDO
ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO
CONTROL DE RUIDO



TAREAS PENDIENTES

Se recibió por parte del administrador del local los planos del recinto, documentos útiles en conjunto con los datos recolectados en terreno, para la modelación acústica.

Se utilizará el software de modelación de ruido MINERVA, de Marshall Day, que basa su funcionamiento en la norma ISO 9613, como lo exige el D.S. 38 MMA, a fin de evaluar posibles soluciones acústicas que permitan reducir el nivel de ruido irradiado por el local en estudio.



Labarca

Carlos A. Labarca C.
Ingeniero en Sonido

Anexo 1. Certificados de calibración de instrumentos usados en mediciones de ruido.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20160022
Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : BRÜEL & KJAER
MODELO SONÓMETRO : 2238
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 2590887
MARCA MICRÓFONO : BRÜEL & KJAER
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 2565638
FECHA CALIBRACIÓN : 05/04/2016
MODELO MICRÓFONO : 4188
CLIENTE : CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

| | |
|---|--|
| Hernán Fontecilla García. Técnico de calibración | |
| Mauricio Sánchez Valenzuela Director Técnico | |

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 - Ñuñoa - Santiago - Chile
Tel: +56 - 21 2575 55 61
www.ruidomed.cl

www.ruidomed.cl - móvil: +56 9 9844 0979 - email: info@ruidomed.cl



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20160019

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO BRÜEL & KJAER
MODELO 4231
NÚMERO DE SERIE 2606009
FECHA DE CALIBRACIÓN 05 – 04 – 2016
CLIENTE CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO
PROCEDIMIENTO IT-512.03-007
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN HERNÁN FONTECILLA GARCÍA

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Signatario autorizado

Fecha de emisión: 05 – 04 – 2016.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Director Técnico

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los aparatos de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

• INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

| INSTRUMENTO | MARCA | MODELO | Nº SERIE | CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | CALIBRADO POR |
|-------------------------------|----------------------|------------|------------|----------------------------|----------------------|
| Generador de funciones | STANFORD | DSM60 | 88431 | 22932 | ENAC |
| Multímetro Digital | AGILENT TECHNOLOGIES | 3458A | MY45044808 | 1-4927618069-1 | AGILENT TECHNOLOGIES |
| Módulo de presión Barométrica | ALBEMO | PD A612-SA | 9040332 | 56501 | SIEMSA CENTRO SA |
| Micrófono Patrón | BRÜEL & KJAER | 4192 | 2686091 | C19007484 | DANAK |

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nueva – Santiago – Chile.
Tel. (56 - 2) 2575 35 61.
isp@ispc.gov.cl

COTIZACIÓN 511Srs. Pub Maldita Barra,
Antofagasta

A continuación y de acuerdo a lo conversado personalmente, detallo el valor de la asesoría requerida.

| ÍTEM | SUBTOTAL |
|--|----------|
| Medición de ruido nocturno en torno al Pub Maldita Barra, de Antofagasta, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 38 MMA. Se utiliza sonómetro Tipo 1 con calibración vigente extendida por el ISP. Informe de ruido según indica normativa vigente. Se incluye copias de certificados de calibración de los instrumentos utilizados, extendido por el Instituto de Salud Pública. | |
| Informe de medidas de control de ruido de acuerdo a los resultados de las mediciones realizadas en terreno. Este informe se realiza con apoyo computacional de software de modelamiento acústico basado en la ISO 9613. | |
| Total (Se extiende factura exenta de IVA) | |

Las mediciones de ruido se realizan en la posición de los receptores más cercanos y ajenos a la fuente en estudio (vecinos), por lo que la autorización para realizar el procedimiento en estos puntos es de responsabilidad de la empresa mandante.

La confección del informe requiere de una copia del certificado de usos de suelo, que deberá ser proporcionado por la empresa mandante.

La forma de pago es 50% al aceptar la propuesta (o envío de orden de compra) y el saldo contra entrega del informe correspondiente.

El 50% inicial del pago debe efectuarse en la siguiente cuenta corriente, enviando el comprobante de transferencia o depósito al correo electrónico info@ruidomed.cl.

Banco: [REDACTED]
Titular: Carlos Labarca Cardona
Cuenta corriente: [REDACTED]
RUT: [REDACTED]

El plazo máximo para la entrega del correspondiente informe es de 10 días hábiles una vez realizadas las mediciones de ruido.

Cotización válida por 30 días.

Sin otro particular, y agradeciendo la posibilidad de ofrecer nuestros servicios, lo saluda atentamente.

Carlos A. Labarca C.

[REDACTED]
Ingeniero en Sonido

CARABINEROS DE CHILE
COMISARIA ANTOFAGASTA
SUBCOM. PLAYA BLANCA

OBJ.: INFORME ALCOHOLES: Se remite.

REF.: Doc. Electrónico N.C.U. 58428434 de la
3ra. Com. de Carabineros Antofagasta

Of. N° 007 de I. Municipalidad de
Antofagasta

NRO.: 57.-I

ANTOFAGASTA, 28 de febrero del 2017.-

DE: SUBCOMISARIA DE CARABINEROS "PLAYA BLANCA"

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- Depto. de Rentas Municipales -

CIUDAD:

1.- Mediante el presente oficio, se remite a ese Departamento de Rentas Municipales INFORME DE SOLICITUD PARA PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES, confeccionado por Suboficial Mayor de Carabineros Sergio Solís Severich, del peticionario JAY INVERSIONES SPA. Rol Único Tributario N° 76.449.366-4, cuyo local está ubicado en Avda. Republica de Croacia N° 0652 de esta ciudad.

Rentas Municipales.

2.- Es cuanto se informa a ese Depto. de



GONZALO P. REBOLLEDO VERDUGO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

ANT.: _____
Gapm.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- La indicada.
2.- Archivo

CARABINEROS DE CHILE
TERCERA COMISARIA
SUBCOM. PLAYA BLANCA

INFORME DE SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO
DE RESTAURANT DIUERNO Y NOCTURNO
"MALDITA BARRA "

AÑO 2017

ARABINEROS DE CHILE
TERCERA COMISARIA
SUBCOM. PLAYA BLANCA

**INFORME PARA SOLICITUD DE PATENTE
CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y
NOCTURNO DE ALCOHOL**

INFORMANTE:

: SUBOFICIAL MAYOR SERGIO SOLIS
SEVERICH

1.- NOMBRE DEL PETICIONARIO

: **JAY INVERSION SPA,** RUT. N°
76.449.366-4; **REPRESENTANTE LEGAL**
SR. WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ,
28 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, MEDIOS,
EMPRESARIO, C/I. 17.017.857-2, FECHA DE
NACIMIENTO 21.07.1988, DOMICILIADO EN
SANTA CRUZ 02074, ANTOFAGASTA,
FONO 987597660, CONJUNTAMENTE CON
TRES SOCIOS LOS QUE SON
INDIVIDUALIZADOS EN EL ANEXO QUE SE
ADJUNTA.

2.- TIPO DE PATENTE SOLICITADA

: PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT
DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL.

3.- UBICACION

: AVDA. REPUBLICA DE CROACIA NRO.
0652, DE ESTA CIUDAD.

4.- ANTECEDENTES DEL LOCAL

: EL LOCAL, SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE EN ETAPA DE
CONSTRUCCION, TENIENDO COMO FECHA
DE ENTREGA LA PRIMERA SEMANA DE
MARZO DEL PRESENTE AÑO, AL CUAL
SUS SOCIOS LO DENOMINARON
"MALDITA BARRA SPORT BAR Y GRILL",
EL CUAL TENDRA EL GIRO DE HOTEL
DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL,
UBICADO AVDA. REPUBLICA DE CROACIA
NRO. 0652 DE ESTA CIUDAD.

EL LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN
ENTRE DOS CASAS HABITACIONES
UBICADO EN AVDA. CROACIA,
APRECIANDOSE QUE CUENTA CON DOS
ENTRADAS UNA PARA EL PUBLICO Y
OTRA PARA EL PERSONAL DEL LOCAL,
OCUPANDOSE ESTA ULTIMA COMO VIA
DE ESCAPE ANTE UNA EVENTUAL
EMERGENCIA.

DENTRO DEL LOCAL, SE PUEDE
APRECIAR LAS DISTRIBUCION DE LA
DIFERENTES DEPENDENCIAS, TALES
COMO LA COCINA, CON SU RESPECTIVA
AREA DE FRIO, SALA DE LAVADO DE
COPAS, BAÑOS PARA EL PERSONAL
(HOMBRES - MUJERES), BAÑOS PARA EL
PUBLICO (HOMBRE- MUJERES Y
DISCAPACITADOS), SECTOR BARRA,
AREA DE JUEGOS, SECTOR VIP,
TERRAZA, SALA DE CONTROL LA CUAL
CONTARA CON SUS RESPECTIVAS
CAMARAS DE VIGILANCIA EN EL
SEGUNDO PISO. (ANEXO "SET
FOTOGRAFICO")

5.-OTROS ANTECEDENTES

: INSPECCIONADA LA UBICACION DEL LOCAL, CONFORME LO SOLICITADO Y A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8VO. INCISO TERCERO DE LA LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES EN ACTUAL VIGENCIA, ESTA NO PRESENTA NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRECITADO ARTICULO LEGAL.

6.- OPINION DEL SUBOFICIAL MAYOR INFORMANTE

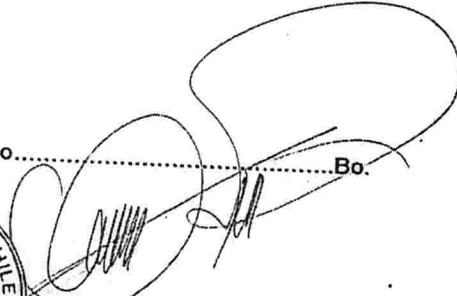
: A JUICIO DEL SUBOFICIAL QUE SUSCRIBE Y EN CONSIDERACION A LOS ANTECEDENTES APORTADOS EN EL PRESENTE INFORME, SE ESTIMA QUE LA SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES, NO PRESENTA IMPEDIMENTOS PARA SER CONCEDIDA.

Antofagasta, 27 de Febrero del 2017.


SERGIO A. SOLIS SEVERICH
Suboficial Mayor de Carabineros
INFORMANTE

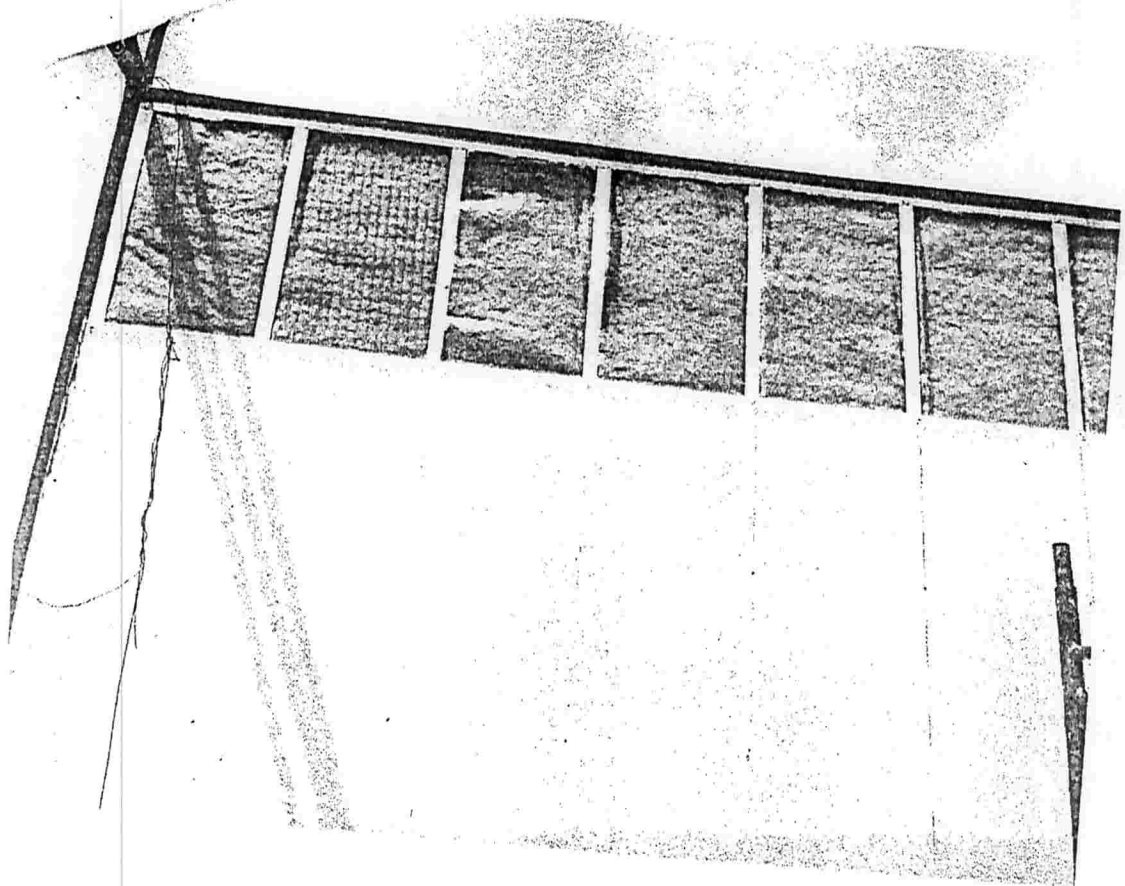
Vo.....Bo.




GONZALO P. REBOLLEDO VERDUGO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

ANEXO NRO. 3

(FOTOGRAFIA AISLAMIENTO ACUSTICO)



40457A

ANEXO 1

CONSTANCIA DE TRABAJOS REALIZADOS EN
PUB MALDITA BARRA.

Avenida Croacia 0652, Antofagasta.

RuidoMed.cl)))

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA
28 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ANEXO 2

CORREOS CHILE **DOE** DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene **Origen:** SUCURSAL ANTOFAGASTA **Código Cliente:** 0 **Guía Electrónica:** 27/07/2017-15:47

R.U.T. Cliente:



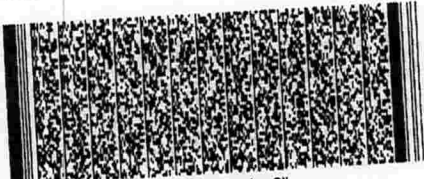
Empresa de Correos De Chile
R.U.J. 60.503.000-9

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS NO AFECTOS
O EXENTOS DE IVA N° 5.205.642

Giro: Servicios Postales Nacionales e Internacionales
Dirección: PLAZA DE ARMAS 989, SANTIAGO
Telefono: 29565000 - 8009502020
Sucursal: SUCURSAL ANTOFAGASTA CENTRO
Dirección Sucursal: JORGE WASHINGTON 2801
Comuna Sucursal: ANTOFAGASTA
Ciudad Sucursal: ANTOFAGASTA
Codigo Sucursal: 74148189
Telefono Sucursal: 55-2455850
Fecha Emisión: 27/07/2017 15:47 Trx: 45.536.217
Cajero: ARAYA VERAGUA CLAUDINA CECILIA

| CODIGO SERVICIO | CANT. | Precio Unitario | Valor |
|------------------------|-------|-----------------|-------|
| A50 DOCUMENTO EXPRESS | 00001 | 1.860 | 1.860 |
| A63 BOLSA PLASTICA (S) | 00001 | 360 | 360 |

SUBTOTAL \$ 2.210
DESCUENTO \$ 0
TOTAL \$ 2.210
EFFECTIVO \$ 0
VUELTO \$ 0



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014. - Verifique documento: www.correos.cl

Gracias por su preferencia
SOMOS PAQUETERIA, DISTRIBUCION NACIONAL E INTERNA
ESTIMADO CLIENTE
CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES

- Declarar detalle de contenido
- Usar embalaje acorde a contenido
- Declarar valor real del contenido
- Declarar boleta de producto enviado
- No enviar mercancías peligrosas
- No enviar mercancías prohibidas
- Políticas de indemnizaciones, ver Web de Correos
- Seguimiento envíos www.correos.cl
- No despache dinero en los envíos, use servicios de giros
- Proporcione domicilios completos Remitante/Destinatario y telefonos contacto

CALL CENTER 600 - 950 20 20

Valor Cont: Tarifa: \$ 1.860

Referencia: 3072769480864

DESTINATARIO
Nombre: BENITO GOMEZ SILVA
Dirección: AV CROACIA 0656
Comuna: ANTOFAGASTA
Ciudad: ANTOFAGASTA
País: Chile
Cód. Postal: 1270662
Teléfono: 12345678

Referencia: 3072769480864
Factura Ref:
Observaciones:

| Peso(g) | Peso Vol. | Dimensiones (cm.) | | |
|---------|-----------|-------------------|---|---|
| 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Encaminamiento: 1-25-1270662-7 N° Envío: 0001-11.285.272 Bulto(s): 001-001

85272001

| | | |
|--------------------|------------------|---------------|
| NTA DESTINO | SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL |
| ANTOFAGASTA | | 1 - 3 |



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA
28 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Estimados, con fecha 28 de Julio del 2017

Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo Vilugron, En representación de JAY INVERSIONES SPA, mediante la presente carta, en consecuencia a la resolución 796 de la Superintendencia del Medio Ambiente de Chile entregada en nuestras dependencias del local Maldita Barra, solicito a ustedes consideración con la medida adoptada en donde se detalla:

- a) La paralización de los Equipos emisores de ruido, ubicados al interior del pub "Maldita Barra", entiéndase sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc. Por un plazo de 15 días hábiles desde su notificación, lo cual deberá ser implementado de manera inmediata al momento de ser notificado el titular.

En relación a estos 15 días hábiles impuestos según resolución sin funcionamiento de equipos emisores de ruidos, hemos experimentado una fuerte baja en nuestros ingresos dado que no existe interés en los clientes de permanecer en nuestras dependencias, de tal forma que nos lleva a un escenario económico perjudicial para responder con nuestras obligaciones y con nuestros trabajadores, además, el endeudamiento que arrastra esta reciente inversión con 2 meses de funcionamiento, en donde actualmente trabajan 17 personas, las cuales no podremos responder al pago de sus remuneraciones por los motivos anteriormente expuestos.

Entendemos también como urgente la solución a este problema expuesto por la Superintendencia de Medio Ambiente, es por eso que ya nos encontramos trabajando con la empresa "Ruidomed", en donde nuestro foco apunta a dar soluciones definitivas a esta situación (se adjunta constancia de trabajos realizados, Anexo 1), en donde se constata que ya nos encontramos trabajando en la toma de medidas con profesionales idóneos según dicta nuestra resolución, con información relevante respecto a el ruido de fondo que experimentamos por nuestra ubicación, en donde desde la calle se perciben promedio 67,6 dBA.

Con el objetivo de realizar mediciones del nivel de presión sonora en los mismo puntos de aquellas realizadas por la superintendencia de medio ambiente, nos contactamos con el afectado, don Benito Gomez Silva, domiciliado en avenida Croacia 0656, Antofagasta, sin contar con respuesta de su parte ante nuestro interés en cumplir con lo solicitado según resolución 796(se adjunta carta certificada vía correos de chile, Anexo 2).

En el afán de contribuir a la solución de la forma pronta y oportuna, se realizaron trabajos en el muro colindante, identificando la falta de aislante acústico al interior del muro, es por esto que se instaló aislante acústico (se adjunta respaldo fotográfico de la instalación y factura de la compra del material aislante, Anexo 3).

Cabe destacar, que en nuestra condición de Restaurant con 2 meses de funcionamiento, nuestro local comercial "Maldita Barra" se vio previamente expuesto a la fiscalización de la subcomisaria de carabineros "Playa Blanca" (se adjunta informe, anexo 4), para la solicitud de patente con giro de restaurant diurno y nocturno, en donde se constata la presencia de aislante acústico requerido según se indica.



En consideración a lo anteriormente expuesto, queremos destacar nuestra absoluta voluntad con el cumplimiento de las medidas a tomar para mitigar los ruidos que puedan afectar a nuestros vecinos, en este caso particular a Don Benito Gomez Silva, pero a la fecha, no contamos con ningún parte asociado a ruidos molestos por parte de carabineros y tampoco se tuvo conocimiento de los resultados de la medición con anterioridad para tomar o presentar medidas de mitigación que nos dieran la oportunidad de cumplir como se nos exige en la resolución 796.

En consecuencia a su solicitud, se adjunta (anexo 5) propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico y su respectivo cronograma de trabajo por parte de la empresa "RuidoMed" con el cronograma de trabajo según indica la resolución como profesional idóneo para el tipo de medición.

Cabe destacar que se realizó el contacto con Entidad Técnica de Fízcalización Ambiental (ETFA) autorizada por la Superintendencia del Medio Ambiente "SEMAM", no encontrándose con cobertura para la región de Antofagasta según nuestros requerimientos respaldado en documento adjunto (anexo 5).

Agregar, que en nuestra búsqueda y cumplimiento de empresa o profesional acreditado por el INN, en conversación directa con empresas cotizantes, nos mencionan que no existe entidad hoy acreditada por el instituto nacional de normalización.

Con lo expuesto, solicitamos a ustedes reconsiderar el plazo de paralización de los equipos emisores de ruidos en el local Maldita Barra, considerando las medidas de mitigación ya implementadas y con nuestro compromiso de funcionar solo con 2 de nuestros 6 equipos de altavoces, con el objetivo de contribuir en la mayor medida al cumplimiento de su resolución, pero entregándonos una posibilidad de mantener nuestro negocio estable económicamente y responder frente a nuestras obligaciones y personal de trabajo.

Agregar nuestra total disposición al cumplimiento de las mediciones y resolución, comprendiendo la necesidad de mantenernos informados de sus futuros requerimientos.

Agradeceremos su consideración con esta situación.

Sin otro particular.


Atte. **MALDITA BARRA**
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
JAY INVERSIONES SP +569 8723 0308



ANEXO 4

OBJ.: **INFORME ALCOHOLES**: Se remite.

REF.: Doc. Electrónico N.C.U. 58428434 de la
3ra. Com. de Carabineros Antofagasta

Of. N° 007 de I. Municipalidad de
Antofagasta

NRO.: **57.-I**

ANTOFAGASTA, 28 de febrero del 2017.-

DE: SUBCOMISARIA DE CARABINEROS "PLAYA BLANCA"

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- Depto. de Rentas Municipales -

CIUDAD:

1.- Mediante el presente oficio, se remite a
ese Departamento de Rentas Municipales INFORME DE SOLICITUD PARA
PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DE
ALCOHOLES, confeccionado por Suboficial Mayor de Carabineros Sergio Solís
Severich, del petionario JAY INVERSIONES SPA. Rol Único Tributario N°
76.449.366-4, cuyo local está ubicado en Avda. Republica de Croacia N° 0652 de
esta ciudad.

Rentas Municipales.

2.- Es cuanto se informa a ese Depto. de



GONZALO P. REBOLLEDO VERDUGO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

ANT.: _____/
Gapm.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- La indicada.
2.- Archivo



CARABINEROS DE CHILE
TERCERA COMISARIA
SUBCOM. PLAYA BLANCA

INFORME DE SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO
DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
"MALDITA BARRA "

AÑO 2017



INFORME PARA SOLICITUD DE PATENTE
CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y
NOCTURNO DE ALCOHOL

INFORMANTE:

: SUBOFICIAL MAYOR SERGIO SOLIS
SEVERICH

1.- NOMBRE DEL PETICIONARIO

: JAY INVERSION SPA, RUT. N°
76.449.366-4; REPRESENTANTE LEGAL
SR. WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ,
28 AÑOS, CHILENO, SOLTERO, MEDIOS,
EMPRESARIO, C/I. 17.017.857-2, FECHA DE
NACIMIENTO 21.07.1988, DOMICILIADO EN
SANTA CRUZ 02074, ANTOFAGASTA,
FONO 987597660, CONJUNTAMENTE CON
TRES SOCIOS LOS QUE SON
INDIVIDUALIZADOS EN EL ANEXO QUE SE
ADJUNTA.

2.- TIPO DE PATENTE SOLICITADA

: PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT
DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL.

3.- UBICACION

: AVDA. REPUBLICA DE CROACIA NRO.
0652, DE ESTA CIUDAD.

4.- ANTECEDENTES DEL LOCAL

: EL LOCAL, SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE EN ETAPA DE
CONSTRUCCION, TENIENDO COMO FECHA
DE ENTREGA LA PRIMERA SEMANA DE
MARZO DEL PRESENTE AÑO, AL CUAL
SUS SOCIOS LO DENOMINARON
"MALDITA BARRA SPORT BAR Y GRILL",
EL CUAL TENDRA EL GIRO DE HOTEL
DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL,
UBICADO AVDA. REPUBLICA DE CROACIA
NRO. 0652 DE ESTA CIUDAD.

EL LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN
ENTRE DOS CASAS HABITACIONES
UBICADO EN AVDA. CROACIA,
APRECIANDOSE QUE CUENTA CON DOS
ENTRADAS UNA PARA EL PUBLICO Y
OTRA PARA EL PERSONAL DEL LOCAL,
OCUPANDOSE ESTA ULTIMA COMO VIA
DE ESCAPE ANTE UNA EVENTUAL
EMERGENCIA.

DENTRO DEL LOCAL, SE PUEDE
APRECIAR LAS DISTRIBUCION DE LA
DIFERENTES DEPENDENCIAS, TALES
COMO LA COCINA, CON SU RESPECTIVA
AREA DE FRIO, SALA DE LAVADO DE
COPAS, BAÑOS PARA EL PERSONAL
(HOMBRES - MUJERES), BAÑOS PARA EL
PUBLICO (HOMBRE- MUJERES Y
DISCAPACITADOS) SECTOR BARRA,

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA
28 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO


5.- OTROS ANTECEDENTES

: INSPECCIONADA LA UBICACIÓN DEL LOCAL, CONFORME LO SOLICITADO Y A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8VO. INCISO TERCERO DE LA LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES EN ACTUAL VIGENCIA, ESTA NO PRESENTA NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRECITADO ARTICULO LEGAL.

6.- OPINION DEL SUBOFICIAL MAYOR INFORMANTE

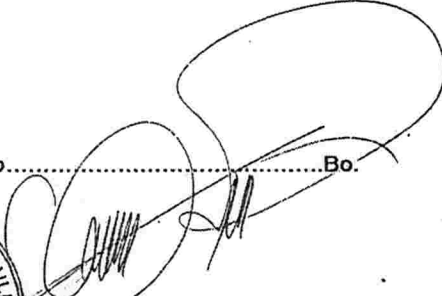
: A JUICIO DEL SUBOFICIAL QUE SUSCRIBE Y EN CONSIDERACION A LOS ANTECEDENTES APORTADOS EN EL PRESENTE INFORME, SE ESTIMA QUE LA SOLICITUD DE PATENTE CON GIRO DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES, NO PRESENTA IMPEDIMENTOS PARA SER CONCEDIDA.

Antofagasta, 27 de Febrero del 2017.


SERGIO A. SOLIS SEVERICH
Suboficial Mayor de Carabineros
INFORMANTE

Vo.....Bo.



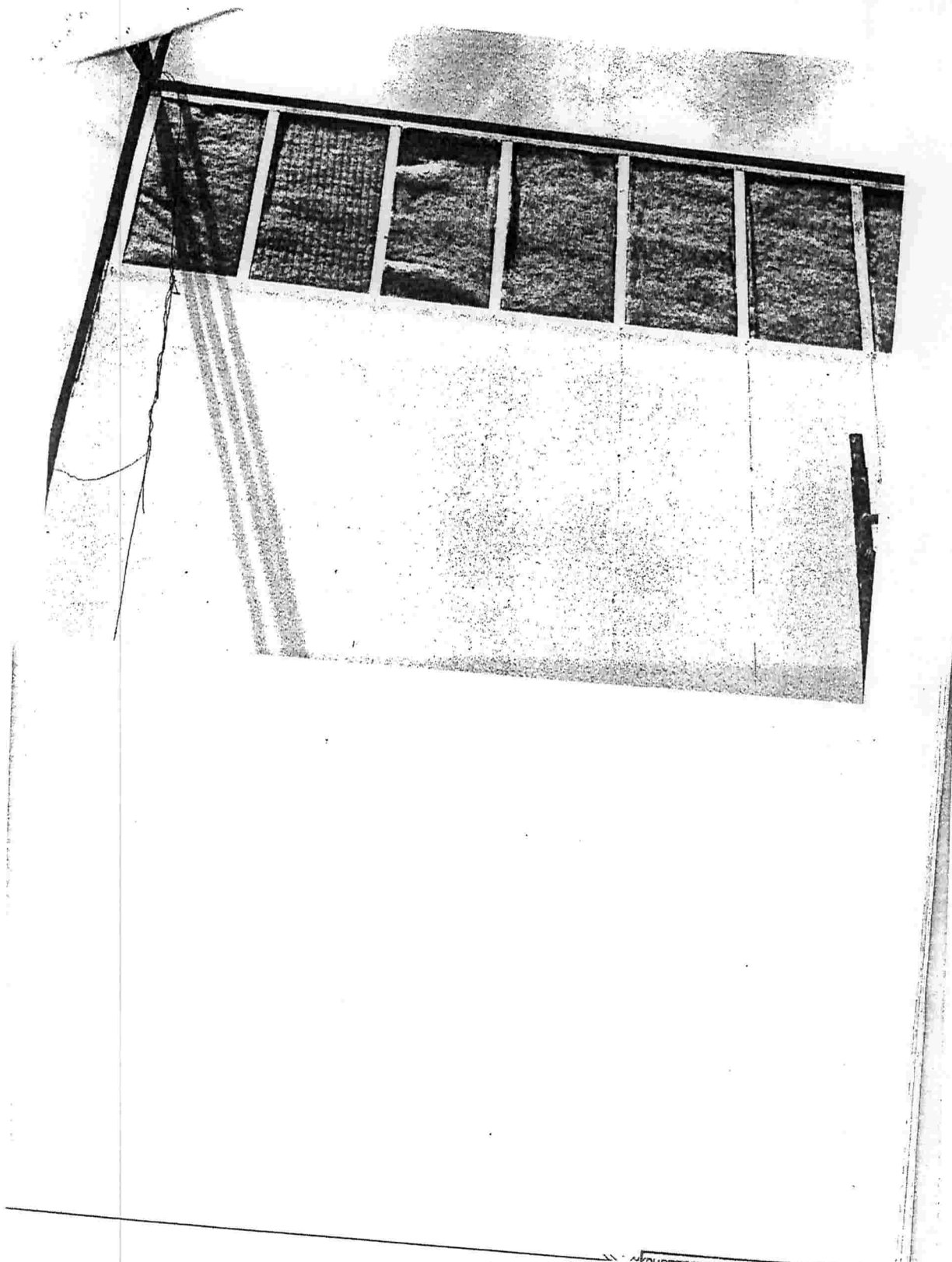

GONZALO P. REBOLLEDO VERDUGO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



ANEXO NRO. 3

(FOTOGRAFIA AISLAMIENTO ACUSTICO)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA
28 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
II ANTOFAGASTA
28 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO




ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con fecha 24 de julio de 2017, siendo las 20:43 horas, procedí a notificar personalmente a Señores Jay Inversiones, Titular del pub "Maldita Barra", en su domicilio Avenida República de Croacia N°0652, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, la resolución Exenta N°796, de fecha 24 de julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, entregando copia íntegra de la misma. .

Se deja constancia de la presente notificación con el nombre, Run y la firma de

RECIBE: Williams Jarez

R.U.N. 



Ricardo Ortiz Arellano
Jefe Oficina Regional Antofagasta
Superintendencia del Medio Ambiente



ORDENA MEDIDAS PROVISIONALES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 796

Santiago,

24 JUL 2017

VISTOS:

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA); en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado con fecha 12 de agosto de 2013, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, que Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 1, de 9 de enero de 2015, que designa a Rubén Verdugo como Jefe de la División de Fiscalización, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), corresponde a un servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas.

2° Que, el artículo 48 de la LOSMA, señala que: "Cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar daño al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundamentadamente al Superintendente, la adopción de alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales: a) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño(...) f) Ordenar programas de monitoreo y análisis específicos que serán de cargo del infractor. (...). Las medidas señaladas en el inciso anterior podrán ser ordenadas, con fines exclusivamente cautelares, antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad a lo señalado en el artículo 32 de la ley N° 19.880 y deberán ser proporcionales al tipo de infracción cometida y a las circunstancias señaladas en el artículo 40. (...)".

3° Que, por su parte, el artículo 32 de la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los



Órganos de la Administración del Estado”, dispone que: “Medidas provisionales. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

Sin embargo, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente, de oficio o a petición de parte, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas correspondientes. Estas medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en la iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. (...)”.

4° Que, el PUB “MALDITA BARRA”, cuyo titular es JAY INVERSIONES, Rut 76.449.366-4, se encuentra ubicado en Avenida República de Croacia N°0652, comuna de Antofagasta, tal como se indica en la siguiente figura:

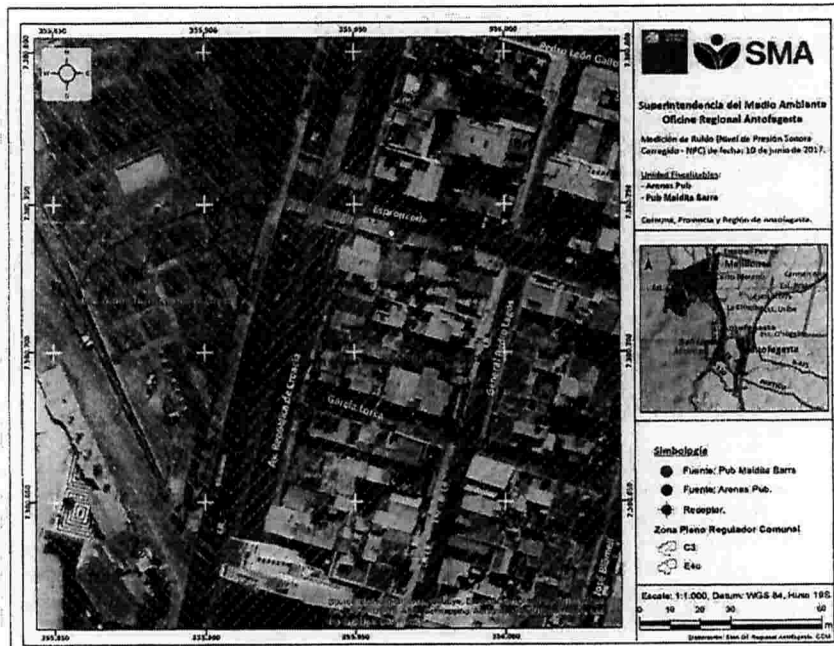


Figura 1. Ubicación fuentes emisoras y Receptor 1.

| | | | |
|-------------------|---------------------|------------------|---------------|
| Pub Arena | Datum WGS84-Huso 19 | Norte: 7.380.693 | Este: 355.937 |
| Pub Maldita Barra | | Norte: 7.380.719 | Este: 355.944 |
| Receptor 1 | | Norte: 7.380.704 | Este: 355.943 |

63

5° Que, con fecha 2 de junio de 2017 la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió una denuncia de don Benito Gómez Silva, en contra de este establecimiento y del local "ARENAS PUB" debido a la generación de ruidos molestos. Se indicó que el horario de funcionamiento correspondía a todos los días, con mayor afluencia desde jueves a domingo y que la mayor intensidad de las actividades se alcanzaba entre las 22.00 horas y las 04:00 horas, aproximadamente, existiendo ruido de música a alto nivel y cantantes, locutores, animadores, música en vivo, karaoke, etc.

6° Que, en específico el PUB "MALDITA BARRA" si bien no cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental, ya que la actividad no tipifica para ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se encuentra afecto al cumplimiento del D.S. N°38/2011, pues constituye una "Fuente Emisora de Ruidos", según la definición consignada en el artículo 6 N°13, de dicho cuerpo normativo, esto es, "toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad (...)." (El énfasis y subrayado es nuestro)

7° Que, el D.S. N° 38/2011 tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido, determinando en específico los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido ("NPC"), los instrumentos de medición y los procedimientos de medición para la obtención de dicho nivel de presión sonora. La norma antedicha establece el nivel máximo permisible de presión sonora corregido tanto para las áreas urbanas, divididas en las zonas I, II, III y IV, como para las áreas rurales.

8° Que, respecto de la denuncia individualizada en el considerando 5° de la presente resolución, tras su recepción fue incorporada al sistema de denuncias de este servicio mediante el ID 22-II-2017, para el caso del PUB "MALDITA BARRA" y en ella se indicó lo siguiente:

8.1 "Mi casa habitación ha quedado "atrapada" entre dos bares/pubs que atraen clientes todos los días de la semana, con mayor afluencia desde jueves a domingo y la mayor intensidad de las actividades que se realizan se alcanza entre las aprox. 10 PM a las 4 AM. Las dificultades provenientes de ambos locales, con las que tenemos que vivir y "descansar" en las noches son: ruido de música a alto nivel, gritos y ruidos varios, cantantes, locutores, animadores, música en vivo, karaoke, grupos de individuos y basura frente a mi casa, bloqueo de mi salida de auto, peligro de incendio por ausencia de "corta fuegos" (los instalados son planchas de madera pintadas de negro), falta de sistema anti-ruido".



8.2 Además, indicó que “[...], nuestra calidad de vida se ha deteriorado, particularmente debido al ruido ambiente que no nos deja obtener el descanso necesario para realizar nuestras actividades al día siguiente, generando un nivel de estrés y molestias que afectan mi trabajo, como profesor universitario.” y que por otra parte, “nuestra vida social ha sido fuertemente afectada por las molestias que causan ambos pubs, no permitiéndonos invitar amigos a nuestra casa”.

8.3 Finalmente, el denunciante señaló que “Hace unos meses atrás, un familiar de 90 años tuvo que salir de nuestra casa dado que su calidad de vida alcanzó un límite insoportable.”.

9° Que, con fecha 10 de junio de 2017 y tal como consta en el acta de fiscalización, funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente efectuaron una actividad de inspección ambiental respecto del PUB “MALDITA BARRA”, en horario nocturno y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°38/2011. En dicha actividad, se realizó una medición en el domicilio del receptor más expuesto, según lo indicado por el denunciante, esto es, en el patio de la propiedad (exterior) y se utilizó un sonómetro marca Cirrus Optimus Red, modelo CR162B calibrado con certificado de calibración de un laboratorio vigente. Al momento de la medición, en dicho punto sólo se percibían ruidos de la fuente emisora “Maldita Barra” por el funcionamiento de equipos de música.

10° Que, una vez realizadas las mediciones e ingresados los datos en la ficha de evaluación, se procedió a calcular los Niveles de Presión sonora Corregidos (NPC), para determinar, con base en el instrumento de planificación territorial vigente para la ciudad de Antofagasta, los niveles máximos permisibles, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 1. Tabla de Evaluación de Niveles de Ruido

| Receptor N° | NPC [dBA] | Ruido de Fondo [dBA] | Zona DS N°38 | Periodo (Diurno/Nocturno) | Límite [dBA] | Estado (Supera/No Supera) |
|--------------|-----------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|---------------------------|
| 1 (Exterior) | 56 | 0 | II | Nocturno | 45 | Supera |

11° Que, por tanto, en los dos puntos de medición en el receptor y según el resultado del NPC, existe superación del límite establecido en el D.S. N° 38/2011 para la zona II. Pues, la zona de emplazamiento del PUB “MALDITA BARRA”, corresponde C3-Barrios residenciales, según el instrumento de planificación territorial vigente, la cual es homologable la zona II de la norma de emisión.

12° Que, es importante tener presente que pese a que el receptor del ruido tanto del local “ARENAS PUB” como del PUB “MALDITA BARRA”

es el mismo, durante el desarrollo de la inspección ambiental, fue posible detectar, por los fiscalizadores y mediante oído desnudo, el origen y/o procedencia de los ruidos, generados por el funcionamiento de equipos de audio, diferenciándose claramente cada una de las fuentes dependiendo de la ubicación dentro de la vivienda, debido a la configuración y distribución de ella, de manera que permitió efectuar la medición diferenciada para cada uno de los establecimientos.

13* Que, así para el caso de la fuente "ARENAS PUB" el ruido fue percibido en la sección del antejardín de la vivienda (acceso principal por Avenida República de Croacia «medición exterior») y también dentro de ésta (living o sala de estar «medición interior»). En ambos puntos no se detectó interferencia de ruido de fondo ni el provocado por otra fuente. Mientras que el PUB "MALDITA BARRA" sólo fue posible percibir el ruido de dicha fuente desde el patio posterior, por lo que la medición fue de tipo externa, tal como se aprecia en la siguiente figura:

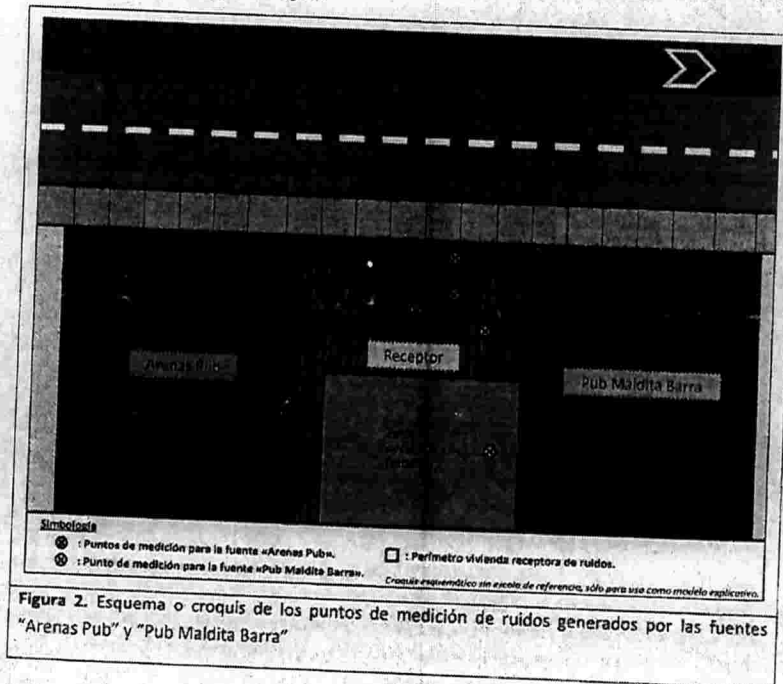


Figura 2. Esquema o croquis de los puntos de medición de ruidos generados por las fuentes "Arenas Pub" y "Pub Maldita Barra"

14* Que, con fecha 11 de julio de 2017 y complementando la denuncia efectuada, el denunciante presentó una carta s/n en la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual acompañó un certificado médico del doctor Luis Eddap Guarda, cuya especialidad es medicina interna y cardiología, de fecha 10 de julio de 2017, en el cual se da cuenta de que don Benito Gómez se encuentra en control y tratamiento permanente de las siguientes patologías: (i) Hipertensión Arterial; (ii) Dislipidemia y (iii) Diabetes Mellitus.



15° Que, al respecto cabe señalar que el D.S. N° 38/2011 establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos para la emisión, hacia la comunidad, de ruidos generados por fuentes fijas, tales como, las actividades industriales y comerciales y define como Receptor *"toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa"*.

16° Que, la gravedad del caso deriva del efecto que tiene el ruido desde el punto de vista fisiológico, que puede afectar, en razón de sus características, a gran parte del organismo humano, actuando sobre la audición, sistema respiratorio, sistema digestivo, sistema neurovegetativo, sistema circulatorio. De esta manera el ruido puede tener efectos no deseados sobre el sueño, los procesos cognitivos, efectos psicológicos, y además es un agente potenciador de otras enfermedades cuando al organismo se le somete a determinados niveles sonoros durante períodos prolongados.

17° Que, los principales efectos sobre la salud reconocidos por la Organización Mundial de la Salud y otros organismos como la Agencia de Protección Ambiental de EEUU, y el Programa Internacional de Seguridad Química (IPCS) en sus monográficos sobre criterios de salud ambiental (Environmental Health Criteria), son:

- Efectos auditivos: discapacidad auditiva incluyendo tinnitus (escuchar ruidos en los oídos cuando no existe fuente sonora externa).
- Manifestación de dolor y fatiga auditiva, perturbación del sueño y todas sus consecuencias a largo y corto plazo.
- Efectos cardiovasculares, respuestas hormonales (hormonas del estrés) y sus posibles consecuencias sobre el metabolismo humano y el sistema inmune.
- Disminución del rendimiento en el trabajo y la escuela, molestia, interferencia con el comportamiento social (agresividad, protestas y sensación de desamparo), interferencia con la comunicación oral.

18° Que, del mismo modo estos efectos se describen y detallan en el documento denominado "Guidelines for Community Noise", del World Health Organization, Geneva¹.

19° Que, a mayor abundamiento la OMS en su publicación *"Night noise guidelines for Europe"*², señala que los efectos adversos a la salud, demostrados con evidencia suficiente³, son entre otros, cambios en la actividad cardiovascular, perturbación del sueño y molestia; y mientras que con evidencia limitada⁴, cambios hormonales, cansancio durante el día, irritabilidad, hipertensión, y hasta problemas psíquicos.

20° Que, además indica que para niveles sobre 55 dB, según descriptor L_{night, outside} "La situación es considerada cada vez más peligrosa para

¹ <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/publications>

² <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/publications/2009/night-noise-guidelines-for-europe>

³ Table 1 Summary of effects and threshold levels for effects where sufficient evidence is available, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.

⁴ Table 2 Summary of effects and threshold levels for effects where limited evidence is available, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.

la salud pública. Ocurren con frecuencia efectos adversos a la salud, y una gran parte de la población está altamente molesto y con el sueño alterado. Existe evidencia de que aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares.⁵ (El énfasis es nuestro)

21° Que, a partir de los resultados de la medición realizada, esto es, 56 de NPC [dBA], es posible concluir que existe una excedencia de 11 de NPC respecto del límite de 45 dBA para la zona II establecido por el D.S. N°38/2011. Razón por la cual, estas emisiones de ruido generan una situación de daño inminente o riesgo para la salud de las personas que viven en la zona donde se encuentra emplazado el PUB "MALDITA BARRA" y en específico para el denunciante, cuya vivienda colinda con el establecimiento en comento, pues se encuentra expuesto a niveles de emisión de ruidos que pueden afectar el cuerpo humano y su funcionamiento, de acuerdo a la bibliografía especializada en la materia y que fue anteriormente citada.

22° Que, en específico, los niveles de emisión que fueron obtenidos, superan el umbral establecido por la OMS, y en consecuencia, generan un riesgo para la salud de las personas vecinas a la fuente de ruido que opera en este sector

22° Que, en este sentido y de acuerdo al certificado médico presentado por don Benito Gómez Silva, que da cuenta de las enfermedades de base del denunciante, la magnitud de la excedencia de los NPC podrían llegar a incrementar los síntomas de dichas patologías, sobre todo, teniendo en consideración el horario en que estas emisiones se producen, esto es, de 22.00 horas a 04:00 horas, aproximadamente y la duración de las mismas.

21° Que, teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de julio de 2017 y mediante Memorandum MZN N° 51/2017, la Jefa (S) de la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitó a este superintendente la adopción de las medidas provisionales del artículo 48 letras a) y f) de la LOSMA, respecto del PUB "MALDITA BARRA", esto es, la paralización de los equipos emisores de ruidos ubicados al interior del local, la realización de un mejoramiento de las condiciones de aislación del mismo, así como el acondicionamiento de los equipos considerados como fuentes generadoras de ruido y la presentación de un programa de monitoreo acústico.

22° Que, una vez recepcionados estos antecedentes, Fiscalía realizó su revisión y formuló observaciones a la División de Fiscalización. Luego, procedió a la derivación de los mismos, vía correo electrónico, a la División de Sanción y Cumplimiento para su correspondiente evaluación, quienes, a su vez, también efectuaron comentarios.

23° Que, en virtud de lo anterior el Jefe de la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a complementar el Memorandum MZN N°51/2017, mediante el Memorandum MZN N°54/2017, de fecha 21 de julio de 2017, dándose cumplimiento al procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N° 334, de 20 de abril de 2017, que "Aprueba actualización de Instructivo para la

⁵ Table 3 Effects of different levels of night noise on the population's health, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.



tramitación de las medidas urgentes y transitorias y provisionales dispuestas en los artículos 3 letra g) y h) y 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución que indica”.

24° Que, respecto de la primera medida provisional solicitada, esto es, la paralización de los equipos emisores de ruidos ubicados al interior del local, es menester indicar que ello no implica la paralización del PUB “Maldita Barra”, en su totalidad. Por lo que, dicho establecimiento podrá seguir prestando servicios de restaurante y de expendio de bebidas alcohólicas, de acuerdo a los permisos o autorizaciones que posea.

25° Que, lo anterior se condice con lo resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, con fecha 24 de febrero de 2017, en la solicitud Rol S-60-2017, esto es “(...) en la solicitud no concurren los elementos de hecho necesarios para adoptar la medida del artículo 48 letra d), en tanto –según lo informado por la SMA– no estaría en juego la detención de funcionamiento de las instalaciones de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., sino que solo algunas de las maquinarias que funcionan en el marco de las faenas de construcción, las cuales, como se dijo, pueden ser objeto de medidas que no requieren de autorización del Tribunal, siempre que no signifiquen, en la práctica, la paralización del establecimiento respectivo” (lo destacado es nuestro).

26° Que, la medida provisional solicitada, es proporcional, a la posible infracción y a las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA, las que serán aplicadas y evaluadas en la etapa procedimental que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del mismo cuerpo legal.

27° Que, en razón de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Ordénese a JAY INVERSIONES, Rut 76.449.366-4 en su calidad de titular del PUB “Maldita Barra”, según acta de inspección ambiental de fecha 10 de junio de 2017, las medidas provisionales de “corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño”, y “Ordenar programas de monitoreo y análisis específicos que serán de cargo del infractor”, con el objeto de evitar un daño inminente a la salud de las personas, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en las letras a) y f) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente:

I. En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la LO-SMA deberá ejecutar las siguientes medidas:

a) La paralización de los equipos emisores de ruidos ubicados al interior del Pub “Maldita Barra”, entendiéndose sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, etc. por un plazo de 15 días hábiles desde su notificación, lo cual deberá ser implementado de manera inmediata al momento de ser notificado el titular.

Como medio de verificación, el titular deberá enviar a la Oficina Regional de Antofagasta de esta

superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, un informe con el detalle de los equipos que han dejado de funcionar en cumplimiento a la medida antes descrita, el cual deberá estar certificado ante notario.

b) La realización de un mejoramiento a las condiciones de aislación acústica del local nocturno, así como el acondicionamiento de los equipos considerados como fuentes generadoras de ruidos, cuya ejecución conjunta deberá impedir que se sobrepase los límites establecidos en el DS N° 38/2012 que establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, todo con respaldo de un profesional en la materia.

Por lo anterior, en base a las recomendaciones y/o conclusiones que realice un profesional competente en la materia, se deberán ejecutar una o todas de las siguientes medidas:

- Redistribuir los equipos generadores de ruidos al interior del local,
- Cambiar los equipos de la cadena electroacústica, los cuales permitan una mejor proyección y eficiencia sonora en el interior del local,
- Implementar cualquier otra medida pertinente recomendada por el profesional competente, con el objetivo de disminuir los ruidos y vibraciones que afecten a los vecinos del sector.

Adicionalmente se deberá enviar una propuesta de implementación de una estructura que cubra el techo/muros con un material con un alto índice de reducción de sonido (Rw o TL). Lo anterior, deberá ser acompañado con un estudio realizado por un profesional competente en la materia, de manera que asegure la efectividad de estas.

La implementación de las medidas deberá ser acreditada mediante la presentación de un informe que incluya los siguientes medios de verificación: fotografías (Georreferenciadas, fechadas y validadas ante notario), videos, el informe técnico del profesional competente en la materia con las recomendaciones de las medidas ejecutadas y planificadas, y su justificación técnica, entre otras. Dicha información deberá ser remitida a la Oficina Regional de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de presente resolución.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra f) de la LO-SMA deberá ejecutar las siguientes medidas:

a) Presentar una propuesta de programa de monitoreo de impacto acústico, y su respectivo cronograma de trabajo, cuyo objetivo será dar cuenta del cumplimiento al D.S. N° 38/2011. Dicho programa deberá incluir mediciones de nivel de presión sonora en los mismos puntos de aquellas realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y en las condiciones normales de funcionamiento del Pub.

Para lo anterior, deberá considerarse alguna Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por esta Superintendencia del Medio Ambiente que se encuentre en el registro público de Entidades Técnicas disponible en el sitio web de esta superintendencia. Sin embargo, en el caso de que una ETFA no pueda ejecutar dicha actividad por problemas de cobertura, el titular deberá realizarla según lo indicado en la R.E. N° 37, de la SMA, esto es, con una empresa acreditada por el INN o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado y en caso



que ello no sea posible, por cualquier otra empresa que cuente con un profesional idóneo para el tipo de medición.

Para verificar el cumplimiento de esta medida se deberá presentar un informe que contenga dicho programa de monitoreo de impacto acústico y acompañar, a lo menos, una cotización para la ejecución de dicho estudio. Lo anterior deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución en la Oficina Regional de Antofagasta de esta superintendencia.

SEGUNDO: Instrúyase que la información requerida deberá remitirse en la forma y modo que a continuación se indica:

- a) Se deberá acompañar un ejemplar físico de cada uno de los documentos y una copia en formato PDF, a través de un soporte digital (CD o DVD).
- b) La información requerida, deberá ser entregada en la oficina de la Región de Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Washington 2369, Antofagasta.

TERCERO: Notificar personalmente a JAY INVERSIONES, en su calidad de titular del PUB "MALDITA BARRA", domiciliado para estos efectos en Avenida República de Croacia N°0652 y a don Benito Gómez Silva, domiciliado para estos efectos en Avenida República de Croacia N°0656, ambos de la comuna de Antofagasta y Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para lo cual, se deberá designar a un funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente, para notificar la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



Handwritten initials: JAY INV

Notifíquese Personalmente por funcionario:

- Jay Inversiones, titular del Pub "MALDITA BARRA" domiciliado para estos efectos en Avenida República de Croacia N°0652, de la comuna de Antofagasta y Región de Antofagasta.
- Benito Gómez Silva, domiciliado para estos efectos en Avenida República de Croacia N°0656, de la comuna de Antofagasta y Región de Antofagasta.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente
- Jefe de la Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Oferta N° 5.472

COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
 Ofra: Fabricación e instalación de materiales de acústica.
 R.U.T.: 77.116.100 - 6
 Av. Club Hípico N°4676, Of. 811 - Pedro Aguirre Cerda - Santiago - Chile
 F: +562 2964 4960 - info@sonoflex.cl



| | | | |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------|----------------|
| Señor(es) : | CARLOS LABARCA CARDOSO | Fecha Emisión : | 22/05/2017 |
| R.U.T. : | [REDACTED] | Nombre Contacto : | Carlos Labarco |
| Giro : | ASESORÍA EN ACÚSTICA | Teléfono Contacto : | [REDACTED] |
| Dirección : | Incahuasi 3779, Villa Ayrquina | Correo Contacto : | [REDACTED] |
| Ciudad : | CALAMA | Oferta valida hasta : | 22/06/2017 |
| Forma de Pago : | 50% anticipo, 50% contra entrega | | |
| Vendedor : | MARIO CORREA | | |

| Item. | Cant. | Unid. | DESCRIPCIÓN | MONEDA | P. UNITARIO | T. CAMBIO | TOTAL |
|-------|-------|-------|--|--------|-------------|-----------|--------------|
| 1 | 1 | UN | LRP04 (ENOS) Limitador con atenuación dinámica autoprogramable | EUR | 2.285,56 | 751,12 | 1.715.228,00 |

Comentarios:

- Producto despachado en bodega Sonoflex ubicada en calle Ti Tti #1980, Ñuñoa.
- Horario de atención de Lunes a Jueves de 08:30 - 18:30 hrs, Viernes de 08:30 - 17:30 hrs. Almuerzo de 13:30 a 14:30 hrs.
- Para entregas fuera de Santiago, Sonoflex despacha solo a través de empresa LitCargo, la cual actúa como flete a regiones con modalidad por pagar.
- En caso de requerir transporte con otra empresa, esta debe retirar la mercadería directamente en las bodegas de Sonoflex.
- Ante una eventual devolución del material adquirido, se le recibirá únicamente en bodegas de Sonoflex, antes de transcurridos tres meses desde su compra, siempre y cuando se encuentre sin uso y en su envase o empaque original.
- Salvo indicación expresa contraria, los materiales se entregarán en bodega de SONOFLEX, ubicada en Av. Club Hípico N°4676, Of. 811, Pedro Aguirre Cerda.
- En el evento que el flete sea contratado a SONOFLEX, los materiales se entregarán en el lugar que indique el cliente, sobre camión. La descarga y traslado de los materiales dentro de la obra será responsabilidad del cliente, salvo que se indique expresamente lo contrario. En ese caso, el cliente suministrará los medios mecánicos (grúas horquillas, montacargas, ascensores, etc., con sus correspondientes operadores) para la descarga y el movimiento vertical dentro de la obra.
- Para entregas fuera de Santiago, Sonoflex despacha solo a través de empresa LitCargo, la cual actúa como flete a regiones con modalidad por pagar.



| | | |
|------------|-------|-----------|
| SUB-TOTAL | | 1.715.228 |
| DESCUENTO | 0,00% | 0 |
| TOTAL NETO | | 1.715.228 |
| I.V.A | 19% | 325.803 |
| TOTAL | CLP | 2.041.121 |



ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

| 1. ANTECEDENTES | | |
|--|--|-------------------------------------|
| 1.1 Fecha de Inspección: 10 JUNIO 2017 | 1.2 Hora de inicio: 03:07 | 1.3 Hora de término: 03:11 |
| 1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Pub MALDITA BARRA. | 1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AV. CROACIA N° 0652, ANTOFAGASTA | |
| 1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: JAY INVERSIONES | | 1.7 Domicilio: AV. CROACIA 652 |
| 1.8 RUT o RUN: [REDACTED] | 1.9 Teléfono: [REDACTED] | 1.10 Correo electrónico: [REDACTED] |
| 1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Eduardo YARZA | 1.12 Domicilio de notificación por correo: GERARDO MIRIC 216 | |
| 1.13 RUT o RUN: [REDACTED] | 1.14 Teléfono: [REDACTED] | 1.15 Correo electrónico: [REDACTED] |

| 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | |
|---|---|
| 2.1 Programada | 2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada Motivo: Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> Oficio: _____ Otro: _____ |
| 2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada: | D.S. N° 58/2011 del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN DE RUIDO generada por fuentes que indican. |
| 2.4 Objeto de la Inspección Ambiental: | Medición NIVEL PRESIÓN SONORA corregido (NPS)/Ruido. |

| 3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN | | |
|--|--|--|
| 3.1 Existió oposición al ingreso: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | 3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | 3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 3.4 Imprevistos: No hay | | |
| 3.5 Actividades Pendientes: No hay | | |

| 4. OBSERVACIONES |
|--|
| En el lugar de medición de ruidos sólo son percibidos desde la fuente Pub Maldita Barra. |

| 5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental) | | |
|---|-------------------------------------|-------|
| Nombre (Nombre, Apellidos) | Organismo (s) | Firma |
| | Superintendencia del Medio Ambiente | |



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se efectuaron mediciones de ruido según N.º. D.S. N.º 38/2011 a las fuentes denunciadas en la hoja 1 de este Acte, que en este caso sólo se percibían ruidos de la fuente denominada Pabellón de Barra, por el funcionamiento de equipos de música.

La actividad se ampara en la fiscalización preventiva para una denuncia (22-11-2012).

La actividad de inspección ambiental (medición de ruidos) comenzó a las 03:07 hrs.

El procedimiento de medición se realizó de acuerdo a lo que establece la norma de emisión D.S. N.º 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

Las mediciones se realizaron en los lugares señalados por el denunciante expuesto al ruido. Se utilizó un sonómetro marca Cinius Optimus Red, modelo CR162B, con certificado de calibración de laboratorio al día, más calibración en terreno.

Los lugares indicados por el receptor para la medición de ruido correspondían al ~~living~~ living, antejardín, patio.

La actividad finalizó a las (medidas) 03:011 hrs. (horas)



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado Negación de Recepción

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
 2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 4.3 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

SAN ROBLE PRIBO
MALDITA BARRA
INVERSIONES S.P.A.
R.U.T. 76.449.366-4
+569 8723 0308
16703200
16.769.294 -K

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | Rol D-060-2017 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Infracción artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto al cumplimiento de normas de emisión D.S 38/2011 Nivel de Presión Sonora de 56 dB, en horario nocturno, en ZONA II |
| NORMATIVA PERTINENTE | D:S 38/2011 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN | Excede los dB (A) para ZONA II conforme D.S.38/2011 |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS |
|-------------------------|---|--------------------------------|---|---|--------------------------|
| | | | Calibrador Acústico | Equipos de emisión sonora | \$570.000.- |
| 1 | <p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Contratación de empresa Ruidmed.cl para la medición de ruido y confección de medidas de control de ruido. Levantamiento de muros Remodelación estructural Trabajos con persal calificado</p> <p>Meta: Dar solución definitiva a los ruidos generados</p> <p>Forma de Implementación</p> | 25 de julio | Indicador de cumplimiento a través de calibraciones acústicas | Reporte Inicial Se constatan diferencias acústicas al interior del local | |

Ya implementada

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|--|------------------|---|
| | Se levanta muro colindante con malla Fiberblock | | Trabajos encuentran completados | Se adjunta informe al final de esta presentación | | Problemas con los vecinos el momento de finalizar las obras |
| 2 | Acción y Meta | 27 de julio de 2017 | Trabajos finalizados | Reporte Inicial | \$200.000.- | Impedimentos |
| | Se levanta muro de aislación con las propiedades colindantes | | | Anexo 4 (ya entregado anteriormente) | | n/a |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Se aplica en ambos muros de la propiedad | | | Anexo 4 se adjuntan fotografías (ya entregado anteriormente) | | n/a |
| | | | | Reporte final | | |
| | | | | Anexo 4 se adjuntan fotografías (ya entregado anteriormente) | | |

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|------------------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|

| | | | | | | |
|--|--|--------|------------|--|---|---|
| | Reubicación de equipos de sonido 4 parlantes pasivos; 2 parlantes activos | | | | | (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento) |
| | Acción y Meta | | | | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Se reubican los parlantes | | | | Se contrata empresa ruidomel que ejecuta el plan de modificación | n/a |
| | Forma de Implementación | 3 días | Finalizado | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Se suben los parlantes al segundo piso a 2,5 metros. Se eliminan los parlantes activos | | | | Finalizado (ver documento que se adjunta en esta presentación) | n/a |
| | Acción y meta | | | | Reportes de avance | Impedimentos |
| | Se hace medición por empresa externa | | | | Se efectúa medición preliminar sin sonido del Pub | n/a |
| | Forma de implementación | 1 día | finalizado | | Reporte final | Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia |
| | Se hace medición mediante sonómetro | | | | Se certifica por la empresa el cumplimiento de los decibeles dentro de la norma (ver documento que se adjunta en esta presentación) | n/a |

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) |
|------------------|--|---|--------------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|
| 2 | <p>Recubrir con aislante el muro levantado en ambas caras de la propiedad</p> <p>Acción y meta</p> <p>Aislar de manera más eficiente el lugar</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Aislamiento de vidrio espuma</p> | <p>2)</p> <p>Aislar la propiedad mediante la aplicación de espuma de vidrio</p> | 3 días | Finalizado | <p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Se adjunta anexo 4 con fotografías de la factura (ya entregado anteriormente)</p> <p>Reporte final</p> <p>finalizado</p> | 45.000 |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | | |
|--|-----------------|--|---------------------------------|
| PLAZO DEL REPORTE (en hábiles) | DEL días | Acciones de levantamiento de muros perimetrales, movimiento de parlantes los que ya fueron implementadas mediante Estudio de Ruido- restaurante maldita barra Antofagasta elaborado por Ruidmed.cl | Julio de 2017 |
| ACCIONES REPORTAR (N° identificador y acción) | A | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | | Levantamiento de muros | Acciones ya implementadas |
| | | Movimiento de parlantes | Acciones ya implementadas |
| | | Estudio de ruido en el local | Acciones ya implementadas |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Bimensual | | A partir de la notificación de aprobación c Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros desde concluido el período de reporte correspondiente |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | | |
| | Otro | Acciones ya implementadas | |
| ACCIONES REPORTAR (N°) | A | N° Identificador | Acción y meta a reportar |
| | | Levantamiento de muros | Acciones ya implementadas |

ESTUDIO DE RUIDO -
RESTAURANTE MALDITA
BARRA, ANTOFAGASTA

Avenida República de Croacia 0652, Antofagasta.
Basado en el D.S. 38 MMA.



[Handwritten signature]
MALDITA BARRA
JAY INVERSIONES S.P.A.
R.C.T. (72 449 386-4)
FONO 8724 9908

[Redacted]

SLON DOBLO ANIBO.
[Handwritten signature]

[Redacted]

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, corresponde a un estudio centrado en las condiciones acústicas, que debe satisfacer el Restaurante Maldita Barra, ubicado en Avenida República de Croacia en Antofagasta, en adelante “fuente principal”, para cumplir con lo establecido, en el Decreto Supremo 38 del Ministerio del Medio Ambiente. Esta normativa regula la emisión de ruido generado por fuentes fijas.

Página | 2

2. OBJETIVOS

Determinar las condiciones físicas, que debe cumplir la fuente principal, para satisfacer los límites de emisión de ruido establecidos en el D.S. 38 MMA.

3. ANTECEDENTES

La fuente principal se encuentra ubicada en Avenida Croacia 0652, sector sur de la ciudad de Antofagasta (ver figura 1). Esta fuente de ruido y los potenciales receptores, se encuentran en una Zona C3, Barrios Residenciales, según la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta (ver Anexo 1). Esta categorización corresponde a una Zona II, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el D.S. 38 MMA., permitiéndose una emisión máxima de ruido según indica la Tabla 1.



Figura 1. Ubicación del Pub Restaurante Maldita Barra.

Tabla 1. Niveles Máximos permisibles de presión sonora corregidos
(NPC) en dB(A) lento.

| | de 7 a 21 Hrs. | de 21 a 7 Hrs. |
|---------|----------------|----------------|
| Zona II | 60 | 45 |

En el sector se observa, un ruido de fondo relativamente alto, producto del tránsito vehicular, principalmente de camiones por Avenida República de Croacia. Lo anterior queda en evidencia, a través del estudio realizado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente¹, CONAMA, en el cual se elaboraron mapas de ruido de algunas ciudades del país. La imagen del Anexo 2, muestra el mapa de ruido, correspondiente al sector en el que se encuentra la fuente principal en horario nocturno. En ella se observa, que el ruido de fondo, que afecta a las viviendas de la costanera en Avenida Croacia, están expuestas a un nivel de ruido, mayor a 60 dBA en ese horario. Este nivel de ruido, se debe únicamente al tránsito vehicular del sector y afecta significativamente las mediciones de ruido realizadas en exterior.

A fin de verificar el hecho antes mencionado y conocer más precisamente el nivel de ruido de fondo del sector, se realizó una serie de mediciones de acuerdo a lo indicado en el D.S. 38 MMA para este parámetro. Los resultados se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Resultados de medición de ruido de fondo,
realizada el día miércoles 26 de julio, 2017.

| Hora de inicio | Tiempo de med. | Leq ruido de fondo |
|------------------|----------------|--------------------|
| 22:25 horas | 10 minutos | 68,5 dBA |
| 22:35 horas | 10 minutos | 66,9 dBA |
| 22:45 horas | 10 minutos | 67,3 dBA |
| PROMEDIO: | | 67,6 dBA |

Esta medición se realizó frente a la propiedad signada con el número 0656 de la Avenida Croacia y 2 metros de la calzada, tal como lo muestra la figura 2. El procedimiento sólo captó el tránsito vehicular del sector, ya que los locales cercanos, no mantenían fuentes de ruido en funcionamiento. El Anexo 6, muestra copias de los certificados de calibración, de los instrumentos de medición utilizados en este procedimiento.

¹ <http://www.sinia.cl/1292/w3-article-49823.html>

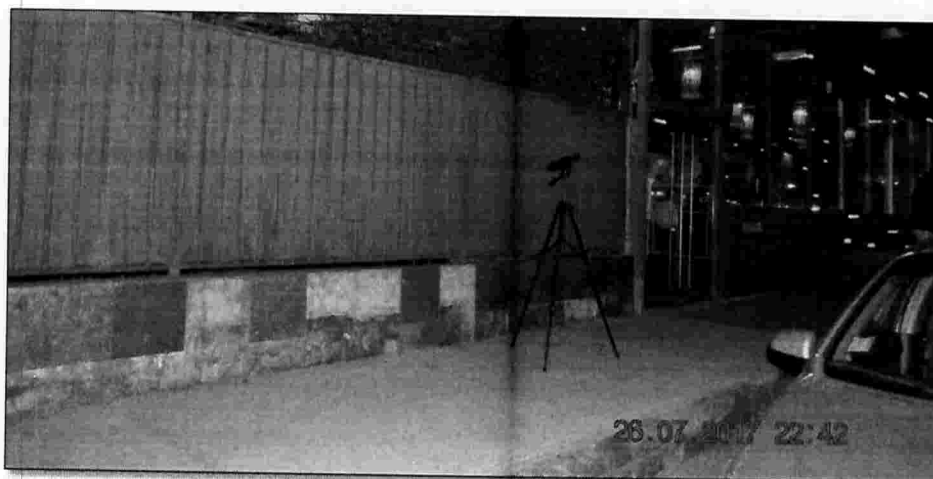


Figura 2. Medición de ruido de fondo en Avenida Croacia.

Los resultados expuestos en la tabla 2, confirman lo indicado en el mapa de ruido del Anexo 2, es decir, en el sector se observa un nivel de ruido superior a los 60 dBA en horario nocturno, debido únicamente al tránsito vehicular. A pesar de esto, es necesario establecer, medidas que aseguren que la emisión de ruido por parte de la fuente principal, no superará los 45 dBA lentos, medidos en la posición de los receptores más cercanos, aun cuando en la práctica, éste sea enmascarado por el ruido proveniente de la Avenida.

4. MEDICIÓN PRELIMINAR.

Al no contar con la autorización, para realizar una medición de ruido preliminar en la vivienda ubicada, al costado sur de la fuente principal, ésta se llevó a cabo en la propiedad que se encuentra colindante por el costado este, tal como lo muestra la figura 3.

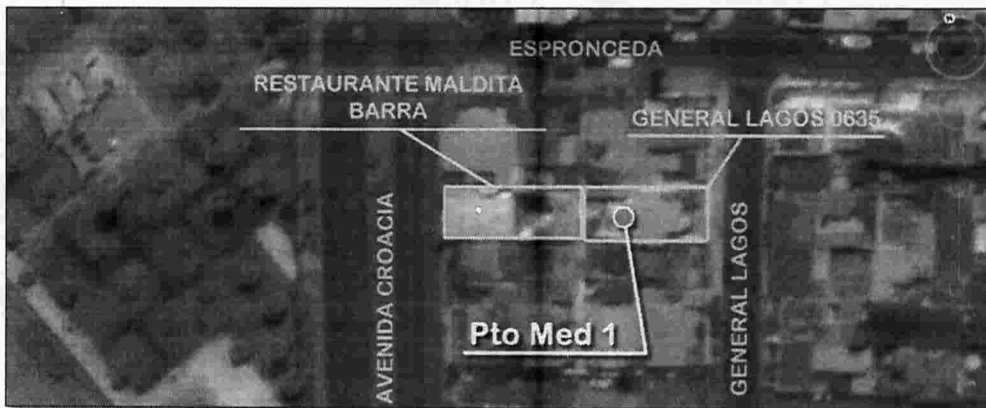


Figura 3. Punto de medición.

Este punto de medición se ubicó en exterior, aproximadamente a 10 metros de la fuente principal, en el segundo piso de la vivienda y aproximadamente un metro bajo el límite superior del muro perimetral del Pub Maldita Barra (ver figura 4).



Figura 4. Punto de medición.

Las tablas 3 y 4 corresponden a las fichas de información de la fuente principal y del punto en el cuál se realizó el procedimiento.

Tabla 3. Ficha de información de la fuente principal y condiciones de medición.

| FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO (1 DE 2) | | | |
|---|--|--|--|
| IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO | | | |
| Nombre o Razón Social | Jay Inversiones SpA. | | |
| Giro | Restaurante. | | |
| RUT | 76.449.366-4 | | |
| Dirección | Avenida República de Croacia 0652. | | |
| Comuna-Ciudad | Antofagasta - Antofagasta | | |
| Teléfono | 9 8228 4582 | | |
| CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE DE RUIDO | | | |
| Tipo de actividad/dispositivo | Sistema de sonido - voces de clientes. | | |
| Zonificación (*) | <input type="checkbox"/> I | <input checked="" type="checkbox"/> II | <input type="checkbox"/> III |
| Usos de Suelo IPT (*) | C3. Barrio residencial. | | |
| CONDICIONES DE MEDICIÓN | | | |
| Fecha medición | Jueves 27 de julio, 2017 | | |
| Período de medición | 21:00 a 07:00 h | | |
| Temperatura (°C) | 14°C | | |
| Humedad (%) | 77% | | |
| Velocidad del viento (m/s) | 0,6 m/s | | |
| Hora inicio medición | 22:00 horas | | |
| Hora término medición | 22:40 horas. | | |
| Nombre profesional en terreno | Carlos Labarca C. (Ingeniero en Sonido) | | |
| INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN | | | |
| Identificación del sonómetro | Marca | Brüel & Kjær | |
| | Modelo | 2238 Mediator | |
| | N° serie | 2590887 | |
| Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente | | | |
| Identificación Calibrador acústico | Marca | Brüel & Kjær | |
| | Modelo | 4231 | |
| | N° serie | 2606009 | |
| Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente | | | |
| Ponderación de frecuencia | A | PONDERACIÓN TEMPORAL | LENTA |
| Calibración en terreno | <input checked="" type="checkbox"/> ANTES DE MEDIR | <input checked="" type="checkbox"/> ENTRE MEDICIONES | <input checked="" type="checkbox"/> DESPUÉS DE MEDIR |
| (*) Sólo informativo | | | |

Tabla 4. Ficha de información del punto de medición.

| FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO (2 DE 2) | |
|---|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR N°1 | |
| Alejandro Norambuena | |
| Dirección | General Lagos 0635 |
| Comuna-Ciudad | Antofagasta - Antofagasta |
| Piso | 2 |
| Identificación del ruido de fondo | Música Pub Aurora - Tránsito vehicular por Av Croacia, principalmente camiones - Alarmas de retroceso ocasionales. |
| Zonificación DS 38 (*) | <input type="checkbox"/> I <input checked="" type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RU |
| Usos de Suelo IPT (*) | C3. Barrio Residencial |
| <small>Se debe adjuntar el Certificado de Informaciones Previas</small> | |

Las tablas 5 y 6 corresponden a las fichas de medición y de evaluación de ruido con los datos obtenidos en terreno, respectivamente.

Tabla 5. Ficha de medición de ruido.

| FICHA DE MEDICIÓN | |
|---|--|
| POR LUGAR DE MEDICIÓN | |
| Identificación del lugar de medición del Receptor N°1 | General Lagos 0635. Alejandro Norambuena. Fono 997347990 |
| <input type="checkbox"/> Medición Interna | <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa |

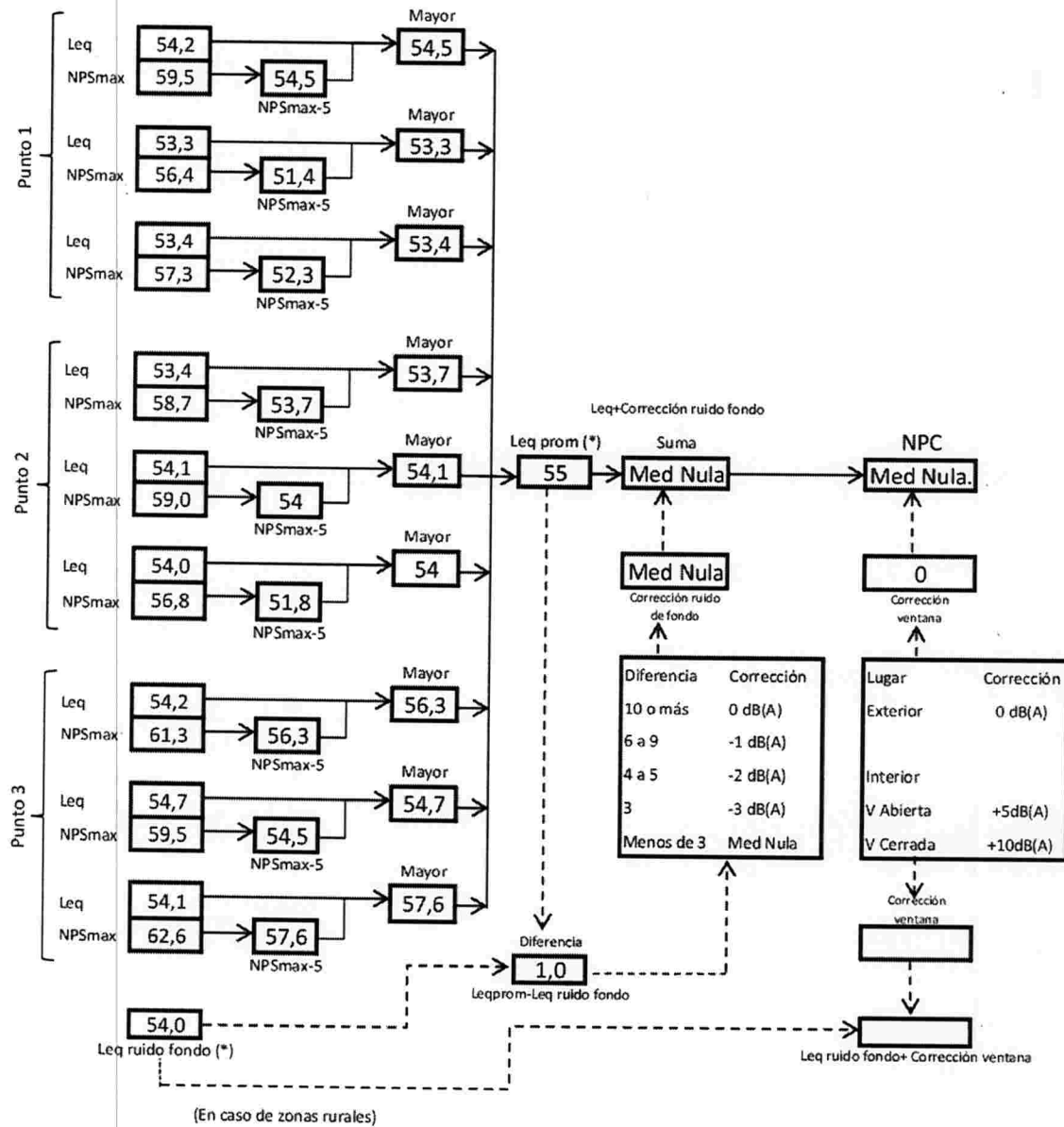
| | Leq | NPSmin | NPSmax |
|---------|------|--------|--------|
| Punto 1 | 54,2 | 51,0 | 59,5 |
| | 53,3 | 51,6 | 56,4 |
| | 53,4 | 51,5 | 57,3 |
| Punto 2 | 53,4 | 51,0 | 58,7 |
| | 54,1 | 51,8 | 59,0 |
| | 54,0 | 52,2 | 56,8 |
| Punto 3 | 54,2 | 51,4 | 61,3 |
| | 54,7 | 51,2 | 59,5 |
| | 54,1 | 51,8 | 62,6 |

Registro de Ruido de Fondo:

| | | | |
|--------|---------------------------|-------|--------------|
| Fecha: | Jueves 27 de julio, 2017. | Hora: | 22:38 horas. |
|--------|---------------------------|-------|--------------|

| | | | | | | |
|-----|------|------|----|----|----|----|
| | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 |
| Leq | 53,7 | 53,8 | | | | |

Tabla 6. Ficha de evaluación de ruido.
FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN
General Lagos 0635. Alejandro Norambuena. Fono 997347990



(*) Aproximar a número entero

5. METODOLOGÍA DE LA MODELACIÓN.

Se realizó un modelo predictivo, para determinar la emisión de ruido por parte de la fuente principal, bajo las condiciones máximas de emisión del contaminante. Para tal efecto, se siguieron las indicaciones contenidas en el D.S. 38 MMA.

Página | 10

Se utilizó el software Minerva 6.0 de Marshall Day, el cual se basa en la norma ISO 9613. Esta normativa, describe un método para el cálculo de la atenuación de sonido, durante la propagación al aire libre, con el fin de predecir los niveles de ruido ambiental a una distancia determinada; generado por una variedad de fuentes. El método, predice el nivel de presión sonora continuo, equivalente ponderado "A" en condiciones meteorológicas dadas.

6. FUENTES DE RUIDO Y RECEPTORES.

Las principales fuentes de ruido contenidas en la fuente principal son:

- 4 Altavoces pasivos Electro Voice Evid 3.2
- 2 Altavoces activos Gemini AS-08P.
- Voces de clientes.

Como una de las medidas orientadas a controlar el nivel de ruido emitido por el local en estudio, se recomienda el uso sólo de parlantes pasivos, ya que con ellos es posible regular la potencia de salida desde un solo punto. El uso de parlantes activos, permite a cualquier persona cercana al altavoz, aumentar la potencia de salida, dificultando el control del ruido que incide sobre receptores fuera de la fuente principal. Por este motivo, se realizó la modelación de ruido considerando sólo parlantes Electro Voice Evid 3.2., además de las voces de clientes a niveles considerados altos. La tabla 7 muestra los niveles de ruido en bandas de octava usados en la modelación.

Tabla 7. Niveles de ruido utilizados en modelación.

| Tipo | Niveles de ruido en bandas de octava (dB) | | | | | | | Lp (A) 1 m dB(A) |
|--------------------------------------|---|-----|-----|-----|----|----|----|---------------------|
| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1K | 2K | 4K | |
| Parlante Electro Voice Evid 3.2 a 1m | 60 | 63 | 70 | 65 | 71 | 64 | 64 | 73,4 |
| Voz femenina fuerte. | 0 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 | 70,1 |
| Voz masculina fuerte. | 0 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 | 74,3 |

La distribución de las fuentes de ruido en el proceso de modelación se muestra en el Anexo 3.

7. SIMULACIÓN.

Página | 11

Para efectos de simulación, se asumirá los siguientes hechos:

- ✓ Se consideró el receptor más cercano a la fuente principal, ubicado en exterior en Avenida Croacia 0656.
- ✓ Se consideró la acción de 6 altavoces ElectroVoice Evid 3.2 distribuidos según se indica en la figura del Anexo 3.
- ✓ Las condiciones ambientales consideradas en la modelación son:

Temperatura : 20°C
Presión : 101,3 KPa
Humedad Relativa : 80%

8. NIVEL DE RUIDO ESPERADO Y CONDICIONES FÍSICAS.

El procedimiento de modelación, consideró un muro perimetral de una altura mínima de 6,8 m de alto a partir de la cota más baja del local. Los altavoces del segundo nivel, se ubican a una altura máxima de 2,5 metros, dejando una porción de muro de 1 metro por sobre ellos, lo que atenúa el efecto negativo de la difracción en una barrera acústica. Además, se cambió la posición del parlante signado con el número 5 en la figura del Anexo 3, el que se recomienda, se ubique aproximadamente a 10 metros del frontis del local, alejando esta fuente del punto descubierto del vecino del costado sur.

Página | 12

Adoptando las medidas antes mencionadas, se espera un nivel de ruido de 45 dBA lentos en el patio de la vivienda colindante por el costado Sur de la fuente principal, en Avenida Croacia 0656, a una altura de 1,6 metros.

9. CONCLUSIÓN

El presente informe, tiene como objetivo establecer, las condiciones físicas necesarias para que la fuente de ruido principal, cumpla con lo dispuesto en el D.S. 38 MMA. Este local, está ubicado en Avenida República de Croacia 0652 de Antofagasta, sector afectado por un constante ruido de fondo, provocado por el tránsito vehicular, el que incluye vehículos de alto tonelaje.

Página | 13

Según estudios que consideran modelamiento de ruido, realizados por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), las viviendas ubicadas en Avenida Croacia, están expuestas a un nivel de ruido nocturno superior a los 60 dBA, situación que fue verificada en terreno.

Por este motivo, las mediciones de ruido realizadas en exterior, en este sector, podrían verse alteradas en presencia de niveles de ruido superiores. Como una muestra de esta situación, se realizó una medición de ruido en la vivienda colindante por es costado este de la fuente principal, obteniéndose un nivel de ruido de fondo (fuente principal en reposo) de 54 dBA lentos. El nivel equivalente promedio ($L_{eq\text{ PROM}}$, ruido de fondo y ruido principal) alcanzó un valor de 55 dBA. Como la diferencia entre ambos parámetros, es inferior a los 3 dBA, se considera una medición nula, graficando la situación expuesta anteriormente.

Sin embargo, es necesario asegurar que la fuente principal, no exceda el límite establecido por la normativa vigente, aun cuando no sea posible verificarlo en terreno y basado en la normativa vigente. Con este fin, se realizó una modelación de ruido, la que supone el uso de parlantes pasivos (Electro Voice Evid 3.2), con la ubicación indicada en la figura del Anexo 3. Sólo se considera la emisión de música envasada, con una potencia máxima 50% de la capacidad de potencia de los altavoces indicados. No se considera la emisión de locuciones ni música en vivo.

Las restricciones físicas del local, incluye la elevación del muro perimetral hasta un mínimo de 6,8 metros, desde la cota más baja. Los parlantes del segundo nivel, deben ubicarse a una altura máxima de 2,5 metros del piso del segundo nivel, dejando una porción de muro sobre ellos con el fin de reducir el efecto negativo de la difracción de sonido. Bajo estas condiciones, es posible generar un nivel de presión sonora teórico de 45 dBA a 1,6 metros del piso en la vivienda colindante, por el costado Sur de la fuente principal.

Cabe destacar el hecho que éste es un valor teórico y que las mediciones de ruido en terreno realizadas en exterior, se ven alteradas por el considerable ruido de fondo del sector.

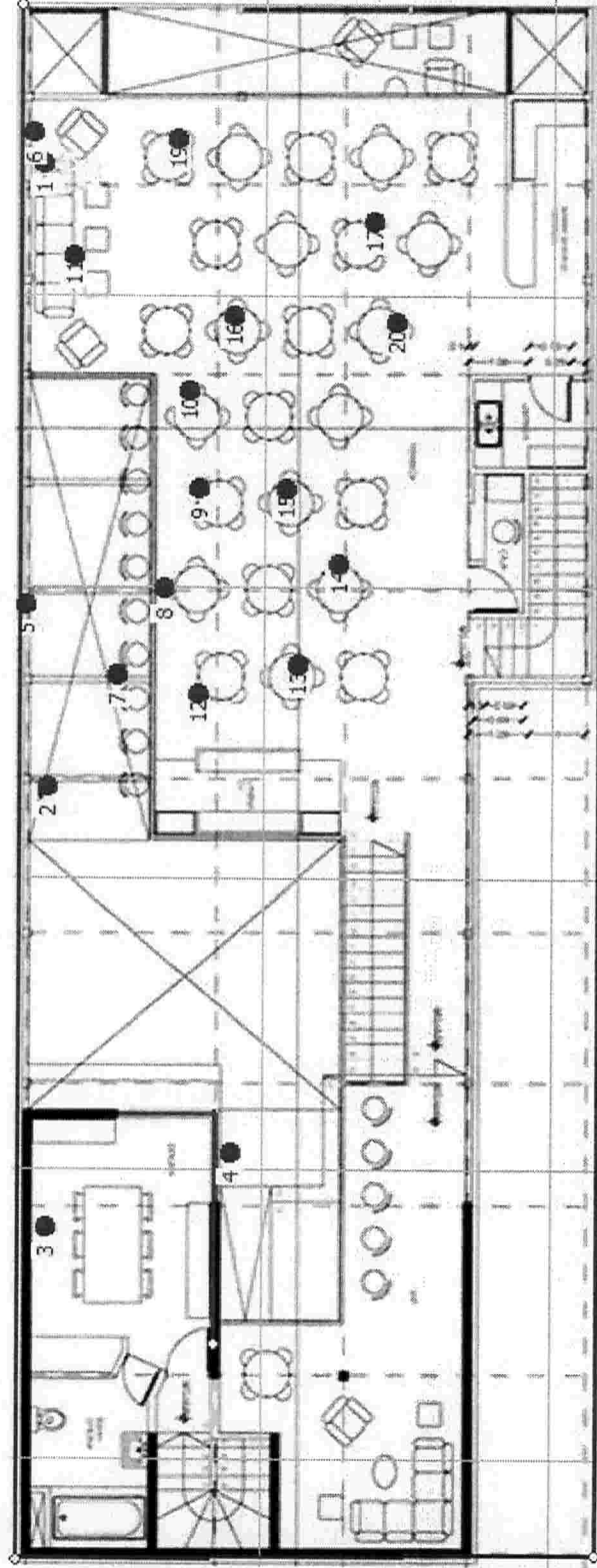


Labarca C.

Carlos Labarca C.
Ingeniero en Sonido
RUT: [REDACTED]

Anexo 3 Distribución de fuentes de ruido en el Pub-Restaurante Maldita Barra de Antofagasta.

VECINO COSTADO SUR



- 1, 2, 3 4: Parlantes ubicados en el primer piso
- 5 y 6: Parlantes ubicados en el segundo piso
- 7 - 20 : Voces femeninas y masculinas a altos niveles.

ANEXOS.

Anexo 1. Usos de suelo para la Zona C3.

| ZONA C2; C3; C4; C5; C6 y C8. | | | |
|---|--|---|---|
| Barrios residenciales | | | |
| USOS PERMITIDOS | | | |
| Vivienda. | | | |
| Equipamiento: | | | |
| TIPO / ESCALA | MAYOR | MEDIANO | MENOR |
| SALUD | - | - | Consultorios Dispensarios |
| EDUCACIÓN | - | - | Escuelas Básicas Jardines Infantiles Párvulos |
| SEGURIDAD | - | - | Retenes |
| CULTO | - | Templos Parroquias | Capillas |
| CULTURA | - | - | Bibliotecas Casas de la Cultura |
| SOCIAL | - | - | Juntas de vecinos Centros de madres Centros sociales |
| AREAS VERDES | - | Plazas Paseos Avenidas Parques comunales | Plazas Avenidas, alamedas Juegos infantiles Paseos, Jardines |
| DEPORTES | - | Centros deportivos | Multicanchas deportivas |
| ESPARCIMIENTO TURISMO | Y - | Clubes Sociales Hosterías, Hospederías | Cines |
| COMERCIO | - | - | Locales Comerciales |
| SERVICIOS PÚBLICOS | - | Correos Telecomunicaciones | Servicios de utilidad pública |
| SERVICIOS PROFESIONALES | - | Bancos, sucursales. | - |
| Actividades Productivas: | | | |
| INDUSTRIA | - | - | - |
| TALLERES | - | - | - |
| ALMACENAMIENTO | - | - | - |
| ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR | - | - | - |
| SERVICIOS ARTESANALES | Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maleterías y Talabarterías. | | |
| USOS NO PERMITIDOS | | | |
| <i>Todos los no indicados.</i> | | | |
| <i>Se prohíbe expresamente el otorgamiento de patentes para establecimientos donde se expendan, proporcionen o distribuyan bebidas alcohólicas.</i> | | | |

Anexo 2. Mapa de ruido del sector en el que se ubica la fuente principal, en horario nocturno.



Anexo 4. Resumen cálculos de simulación acústica para receptor del costado sur.

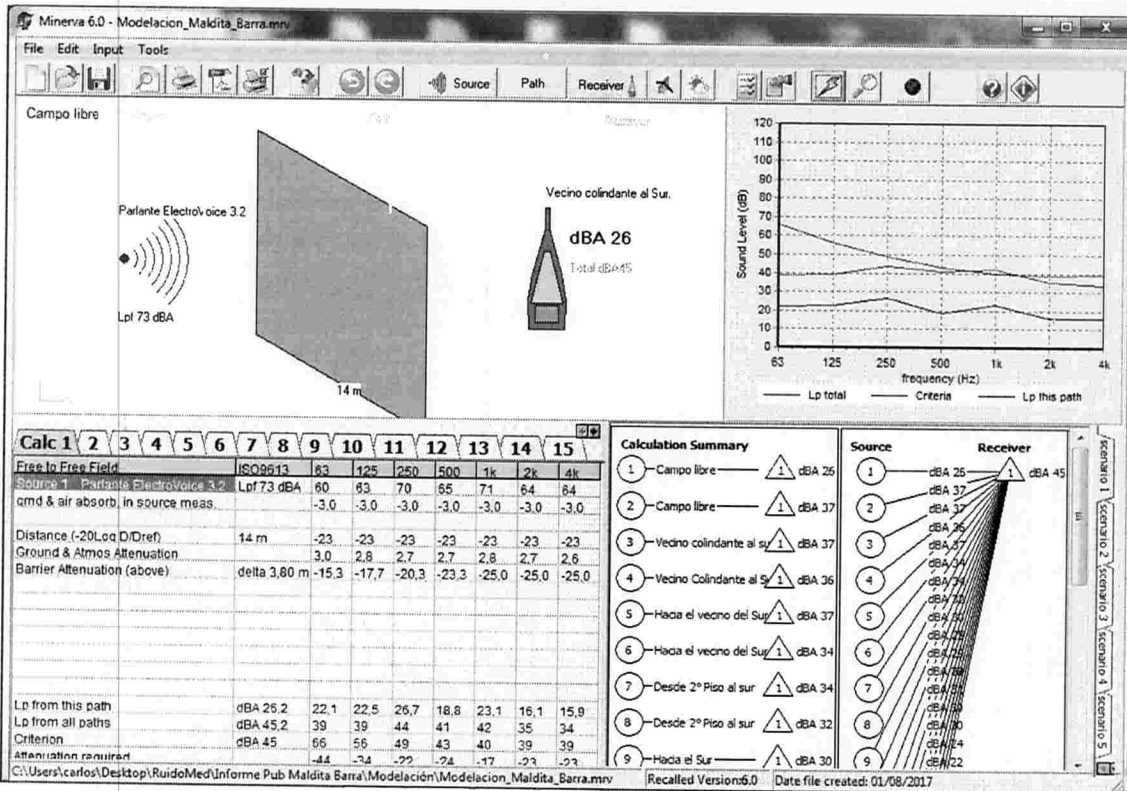
| Marshall Day Acoustics | | Job No : 86 | Page No: 1 |
|---|--|-------------------|-------------------------|
| Minerva 6.0 May 2009 | | Name : Mald Barra | |
| File name : Modelacion_Maldita_Barra.mrv | | Initials : CALC | Date : Agosto 17 |
| | | 63 | 125 250 500 1k 2k 4k |
| Path : Campo libre | | | |
| Source 1 level Lpf 73 dBA | | 60 | 63 70 65 71 64 64 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 14 m | | -26 | -26 -26 -26 -26 -26 -26 |
| Lp dBA26 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | 22 | 23 27 19 23 16 16 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 49 43 40 39 39 |
| Atten required for this source | | -44 | -34 -22 -24 -17 -23 -23 |
| Path : Campo libre | | | |
| Source 2 level Lpf 73 dBA | | 60 | 63 70 65 71 64 64 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 3,6 m | | -14 | -14 -14 -14 -14 -14 -14 |
| Lp dBA37 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | 31 | 31 35 28 34 27 27 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 49 43 40 39 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 0 0 0 0 0 |
| Path : Vecino colindante al sur | | | |
| Source 3 level Lpf 77 dBA | | 64 | 67 74 69 75 68 68 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 5,6 m | | -18 | -18 -18 -18 -18 -18 -18 |
| Lp dBA37 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | 32 | 32 36 29 35 28 28 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 49 43 40 39 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 0 0 0 0 0 |
| Path : Vecino Colindante al Sur | | | |
| Source 4 level Lpf 77 dBA | | 64 | 67 74 69 75 68 68 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 6,8 m | | -20 | -20 -20 -20 -20 -20 -20 |
| Lp dBA36 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | 30 | 30 34 27 33 26 26 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 49 43 40 39 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 0 0 0 0 0 |
| Path : Hacia el vecino del Sur | | | |
| Source 5 level Lpf 77 dBA | | 64 | 67 74 69 75 68 68 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 7,3 m | | -20 | -20 -20 -20 -20 -20 -20 |
| Lp dBA37 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | 34 | 35 39 31 34 25 25 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 49 43 40 39 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 0 0 0 0 0 |

| Marshall Day Acoustics | | Job No : 86 | Page No: 2 | | | | | |
|--|------------------|-------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Minerva 6.0 May 2009 | | Name : Mald Barra | | | | | | |
| File name : Modelacion_Maldita_Barra.mrv | | Initials : CALC | Date : Agosto 17 | | | | | |
| | | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k |
| Path : Hacia el vecino del Sur | | | | | | | | |
| Source 6 level Lpf 77 dBA | | 64 | 67 | 74 | 69 | 75 | 68 | 68 |
| Distance (-10Log 4πr ²) | 15 m | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 |
| Lp dBA34 Vecino colindante al Sur. | (Total Lp dBA45) | 30 | 31 | 36 | 28 | 31 | 21 | 19 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Desde 2° Piso al sur | | | | | | | | |
| Source 7 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) | 6,3 m | -19 | -19 | -19 | -19 | -19 | -19 | -19 |
| Lp dBA34 Vecino colindante al Sur. | (Total Lp dBA45) | -30 | 16 | 28 | 32 | 30 | 25 | 18 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Desde 2° Piso al sur | | | | | | | | |
| Source 8 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) | 7,9 m | -21 | -21 | -21 | -21 | -21 | -21 | -21 |
| Lp dBA32 Vecino colindante al Sur. | (Total Lp dBA45) | -31 | 15 | 27 | 31 | 28 | 23 | 16 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 9 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) | 10 m | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 |
| Lp dBA30 Vecino colindante al Sur. | (Total Lp dBA45) | -33 | 13 | 25 | 30 | 26 | 21 | 14 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Vecino Sur | | | | | | | | |
| Source 10 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) | 11 m | -24 | -24 | -24 | -24 | -24 | -24 | -24 |
| Lp dBA25 Vecino colindante al Sur. | (Total Lp dBA45) | -33 | -8 | 18 | 21 | 21 | 18 | 11 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

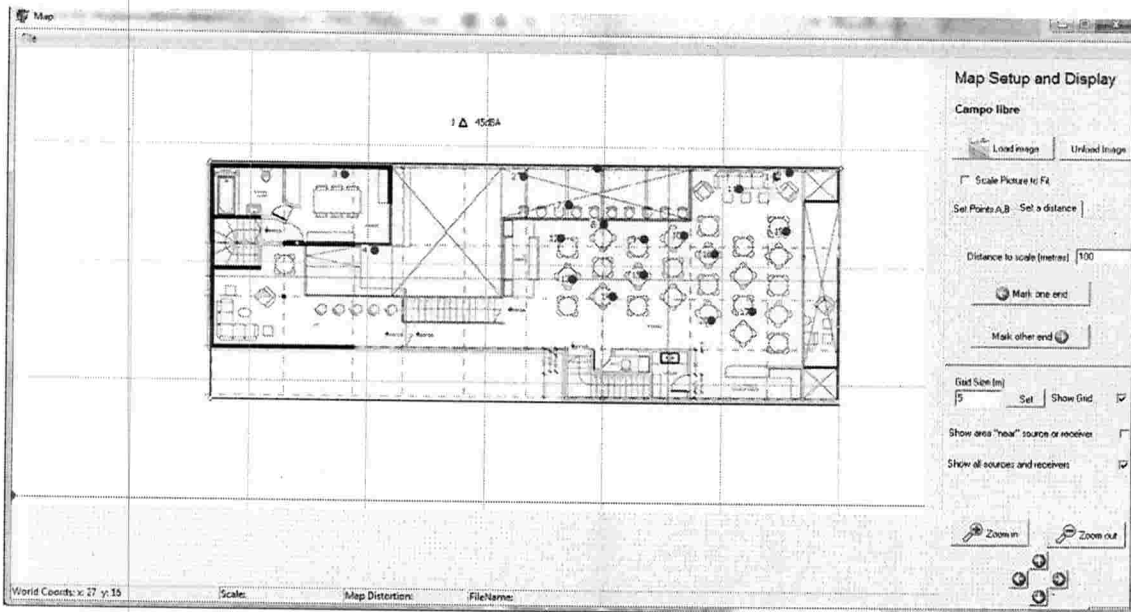
| Marshall Day Acoustics | | Job No : 86 | Page No: 3 | | | | | |
|---|--|-------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Minerva 6.0 May 2009 | | Name : Mald Barra | | | | | | |
| | | Initials : CALC | Date : Agosto 17 | | | | | |
| File name : Modelacion_Maldita_Barra.mrv | | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 11 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 12 m | | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 |
| Lp dBA29 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -33 | 12 | 25 | 29 | 25 | 19 | 12 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 12 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 7,0 m | | -20 | -20 | -20 | -20 | -20 | -20 | -20 |
| Lp dBA28 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -30 | -5 | 20 | 23 | 25 | 22 | 15 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el sur | | | | | | | | |
| Source 13 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 8,5 m | | -22 | -22 | -22 | -22 | -22 | -22 | -22 |
| Lp dBA31 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -32 | 13 | 26 | 30 | 27 | 22 | 15 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 14 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 10 m | | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 |
| Lp dBA30 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -33 | 12 | 24 | 29 | 26 | 21 | 14 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 15 level Lpf 74 dBA | | 2 | 50 | 65 | 72 | 71 | 66 | 59 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 10 m | | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 | -23 |
| Lp dBA30 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -33 | 12 | 24 | 29 | 25 | 20 | 13 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| Marshall Day Acoustics | | Job No : 86 | Page No: 4 | | | | | |
|--|--|-------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Minerva 6.0 May 2009 | | Name : Mald Barra | | | | | | |
| | | Initials : CALC | Date : Agosto 17 | | | | | |
| File name : Modelacion_Maldita_Barra.mrv | | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k |
| Path : Hacia el sur | | | | | | | | |
| Source 16 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 12 m | | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 | -25 |
| Lp dBA24 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -34 | -9 | 17 | 20 | 20 | 17 | 10 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el sur | | | | | | | | |
| Source 17 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 15 m | | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 |
| Lp dBA22 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -36 | -10 | 15 | 18 | 18 | 15 | 8 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el sur | | | | | | | | |
| Source 18 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 25 m | | -31 | -31 | -31 | -31 | -31 | -31 | -31 |
| Lp dBA17 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -43 | -18 | 6 | 11 | 14 | 11 | 3 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el Sur | | | | | | | | |
| Source 19 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 15 m | | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 |
| Lp dBA23 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -35 | -9 | 16 | 19 | 19 | 15 | 8 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Path : Hacia el sur | | | | | | | | |
| Source 20 level Lpf 70 dBA | | 2 | 30 | 58 | 64 | 67 | 64 | 57 |
| Distance (-10Log 4πr ²) 14 m | | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 | -26 |
| Lp dBA22 Vecino colindante al Sur. (Total Lp dBA45) | | -36 | -10 | 15 | 18 | 19 | 16 | 9 |
| Criteria dBA45 | | 66 | 56 | 49 | 43 | 40 | 39 | 39 |
| Atten required for this source | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Anexo 5. Impresión de pantalla de Software Minerva 6.0 durante la simulación.



Página | 22



Anexo 6. Certificados de calibración de sonómetro y calibrador.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20160022

Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : BRÜEL & KJAER
MODELO SONÓMETRO : 2238
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 2590887
MARCA MICRÓFONO : BRÜEL & KJAER
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 2565638
FECHA CALIBRACIÓN : 05/04/2016
MODELO MICRÓFONO : 4188
CLIENTE : CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO

LABORATORIO CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

| | |
|---|--|
| Hernán Fontecilla García. Técnico de calibración | |
| Mauricio Sánchez Valenzuela Director Técnico | |

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispch.cl



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20160019

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

Página | 24

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| CALIBRADOR ACÚSTICO | BRÜEL & KJAER |
| MODELO | 4231 |
| NÚMERO DE SERIE | 2606009 |
| FECHA DE CALIBRACIÓN | 05 – 04 – 2016 |
| CLIENTE | CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO |
| PROCEDIMIENTO | IT-512.03-007 |
| TÉCNICO DE CALIBRACIÓN | HERNÁN FONTECILLA GARCÍA |

LABORATORIO CALIBRACION ACUSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Signatario autorizado

Fecha de emisión: 06 – 04 – 2016.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Director Técnico

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

• INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

| INSTRUMENTO | MARCA | MODELO | Nº SERIE | CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | CALIBRADO POR |
|-------------------------------|----------------------|------------|------------|----------------------------|----------------------|
| Generador de funciones | STANDFORD | DS360 | 88431 | 22932 | ENAC |
| Multímetro Digital | AGILENT TECHNOLOGIES | 3458A | MY45044808 | 1-4927618069-1 | AGILENT TECHNOLOGIES |
| Módulo de presión Barométrica | ALMEMO | FD A612-SA | 9040332 | 56501 | SIEMSA CENTRO SA |
| Micrófono Patrón | BRUEL & KJAER | 4192 | 2686091 | C0907464 | DANAK |

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispchi.cl